



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 29 DE MAYO DE 2020

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintinueve de mayo de dos mil veinte, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz y con asistencia también presencial de los Sres. y Sras., Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D^a Aurora), Cabado Rico (D^a María Argelia), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández Pérez (D^a Evelia), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Llamas Domínguez (D. Pedro), Mejías López (D^a Marta), Pastrana Castaño (D. Nicanor), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Travesí Lobato (D^a Susana), Valdeón, Valdeón (D. Luis Enrique) y **al amparo de lo establecido en el Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, asisten al Pleno por videoconferencia, los siguientes Concejales**, Sres. y Sras., Bardón González (D^a Rosario María), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Franco Astorgano (D^a Ana M^a), González-Antón Álvarez (D. Carlos), Merino Domínguez (D. Luis), Tocino Marcos (D. Eduardo), Torres Sevilla (D^a Margarita Cecilia), Villarroel Fernández (D^a. Gemma) y con la asistencia presencial de la Sra. Secretaria General, D^a. Carmen Jaén Martín.

Asisten también presencialmente la Sra. Vicesecretaria General, D^a. Marta M. Fuertes Rodríguez y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

Excusa su asistencia Frade Nieto (D. José Manuel).

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las nueve horas.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de los fallecidos como consecuencia del COVID-19 y reconocimiento y apoyo a sus familiares y personas cercanas.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día por la Sra. Secretaria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria del día 29 de abril de 2020, y no produciéndose ninguna, la

misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.-INFORME DE INTERVENCIÓN N° 8/2020, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.- Se da cuenta del informe de Intervención n° 08/2020, de seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre del 2020, de fecha 30 de abril de 2020, que se transcribe a continuación:

“GABRIEL MENENDEZ RUBIERA, Interventor General del Ayuntamiento de León.

En ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a este órgano fiscalizador por el artículo 92 bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

De conformidad con las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º y 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dando cumplimiento a la obligación de información regulada por los artículos 6 y 27 de la Ley Orgánica 02/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; desarrollada por los artículos 4 y 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre 2012.

Emite el siguiente **INFORME**:

Primero.- Causa del presente informe.

La función del presente informe es comentar, completar y ampliar la información contenida en el formulario cumplimentado al efecto en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con ese fin se adjunta al referido formulario.

Conforme a lo establecido por la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con carácter adicional al Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento para acogerse a las sucesivas fases del Plan de Pago a Proveedores, el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 27 de mayo y 12 de junio 2014, ha acordado acogerse a las medidas de refinanciación de la deuda financiera procedente de la primera fase del Plan de Pago a Proveedores, así como aprobar un nuevo y último Plan de Ajuste, al amparo de lo establecido por la **Resolución de 13 de mayo de 2014**, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

MODALIDAD a la que se acoge el Ayuntamiento de León: Ampliación del período de carencia en dos años y del período de amortización a 20 años (4 de carencia y 16 de amortización), con una reducción mínima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Las condiciones de acogimiento son las siguientes:

a) Generales:

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

b) Adicionales:

Dado que el Ayuntamiento de León no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el nuevo Plan de Ajuste que se propone incluye, adicionalmente, las siguientes medidas:

1. Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.

<i>2. Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.</i>
--

3. Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

4. Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.

5. Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

6. Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferirá su participación en tributos del Estado.

Nuevo Plan de Ajuste 2015.

La normativa reguladora está compuesta por:

1. Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera. Disposición adicional primera. Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades locales.

2. Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
3. *Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

Se aprueba por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 julio 2015, nuevo Plan de Ajuste que modifica el vigente 2014/2032, con el fin de solicitar la adhesión del Ayuntamiento de León al mecanismo de Financiación de la Ejecución de Sentencias Firmes por parte de las Entidades Locales, dentro del Fondo de Ordenación. Se trata de

El nuevo Plan de Ajuste incorpora:

1. Los efectos que sobre la estructura de gastos y el ahorro presupuestario produce la Ejecución de la Resolución Judicial
2. los efectos negativos que sobre el ahorro presupuestario previsto ha supuesto la restitución del 4% de las retribuciones a la plantilla.
3. Como efecto positivo recoge las nuevas condiciones de financiación en situación de prudencia financiera para los préstamos del Fondo de Financiación de las Entidades Locales.
4. La dotación de un Fondo de Contingencia por importe del 1% de los gastos no financieros.

Con fecha 23 Noviembre 2015 se ha emitido por el Ministerio de Hacienda confirmación de la inclusión del Ayuntamiento de León en el mecanismo de Financiación de la Ejecución de Sentencias Firmes por parte de las Entidades Locales, dentro del Fondo de Ordenación. El correspondiente préstamo fue formalizado el 23 de diciembre 2015.

Segundo.- Comentario respecto al informe trimestral correspondiente al 1T/2020, de seguimiento de ingresos.

Plan de Ajuste 2012. Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Tasa por servicio de transporte urbano. Se han incrementado las tarifas en un 20% para obtener un incremento de recaudación previsto en 600.000€/año, con fecha de efectos 01/01/2013. Los **500.000€** de desfase en la previsión de incremento de recaudación, deberían ser compensados con la aplicación de las denominadas "sinergias" ofertadas por la empresa adjudicataria del contrato de servicio de transporte urbano, siendo el ahorro estimado por su implantación de 330.000€ (mayor ingreso de 100.000€ y menor gasto de 230.000€) a cuya implantación ya ha dado su expresa conformidad por escrito la empresa concesionaria.

Al día de la fecha aún no están implantadas las sinergias referidas, dando lugar a un incumplimiento del Plan de Ajuste que es reflejado por esta Intervención sistemáticamente en sus informes de seguimiento.

Se debe señalar que, en el primer trimestre de 2017, se han adoptado dos medidas consistentes en ampliar el servicio de transporte en determinadas líneas y en establecer un beneficio fiscal consistente en la exención del pago a los usuarios menores de 14 años, medidas ambas que necesariamente van a dar lugar al incremento del déficit de explotación del servicio, y por tanto a reducir su grado de autofinanciación.

Esta medida ha entrado en vigor en el tercer trimestre de 2017, dando lugar a que el déficit de explotación del servicio haya aumentado hasta los 4.500.000€/año previstos para el presente ejercicio 2020.

Plan de Ajuste 2014. Medida Adicional segunda:

No se ha incluido en el Proyecto de Presupuesto **medida alguna** para cumplir con la adicional segunda del plan de Ajuste 2012/2032, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos"*.

En concreto no se ha adoptado medida alguna vía incremento de la presión fiscal en las tarifas asociadas a estos servicios.

Se han ADOPTADO MEDIDAS ADECUADAS para recuperar los niveles tanto en la liquidación como en la recaudación por multas y sanciones, especialmente de tráfico.

La medida referida en el apartado anterior, como ya se ha señalado no solo no ha mejorado la autofinanciación del servicio de servicio de transporte urbano de viajeros, sino que ha aumentado el diferencial o déficit de explotación en la cantidad de **300.000€.**

Tercero.- Comentario respecto al informe trimestral correspondiente al 1T/2020, de seguimiento de gastos.

Plan de Ajuste 2012. Medida 15. Reducción de prestación de servicios no obligatorios. Las medidas previstas de reducción de costes **NO HAN SIDO EJECUTADAS íntegramente**, o como ya se ha referido en el apartado de los precios públicos, la efectividad de la medida de incremento de ingresos asociada a los precios públicos ha sido insuficiente.

El objetivo de ahorro –reducción de déficit– conforme a la medida 15 del Plan de Ajuste era de **5.350.247.00 €** para 2014 y sucesivos. En la columna primera del cuadro se han reflejado los déficit obtenidos una vez aprobada la liquidación de 2011 que son ligeramente superiores a los que figuran en el Plan de Ajuste.

El ahorro real obtenido en 2014 ha sido 4.400.902,86€, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación. La desviación negativa respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de 949.344,14€.

El ahorro real obtenido en 2018 ha sido **4.627.480,52€**, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación. La desviación negativa respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de **722.766,48€**.

La evolución del déficit de explotación desde el año 2011, que es el de referencia para la elaboración del Plan de Ajuste, hasta final de 2018, considerando SOLO los costes DIRECTOS de cada uno de los servicios son los siguientes:

Servicio No Obligatorio	Déficit 2011	Déficit 2012	Déficit 2013	Déficit 2014	Déficit 2015	Déficit 2016	Déficit 2017	Déficit 2018
Centro de los Oficios	331.449,66	289.991,52	331.503,20	263.713,54	252.063,31	264.868,95	271.901,14	303.760,11
Taller de Artes Plásticas	118.430,35	89.921,24	46.137,10	2.829,25	0,00	0,00	0,00	0,00
Escuelas Deportivas	1.701.505,29	1.389.801,99	865.758,75	604.536,61	371.516,39	478.958,83	511.091,37	579.217,53
Laboratorio Municipal	543.302,86	318.261,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mercado de Ganados	297.207,22	-144.465,63	-55.587,16	-89.736,50	-37.468,48	-2.898,65	-14.476,75	-61.671,39
Clínica Deportiva	100.119,09	90.347,12	95.852,07	97.728,23	102.505,80	107.008,50	102.886,87	95.763,39
Residencia de Ancianos	1.657.384,98	1.759.379,46	1.663.752,10	1.865.872,27	1.294.602,13	1.458.859,13	1.351.791,23	1.445.461,85
Albergue de Peregrinos	301.907,57	147.148,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coto Escolar	1.263.129,66	1.061.933,70	916.846,61	953.210,96	1.059.125,65	930.176,88	863.740,68	816.620,95
Escuelas Infantiles	2.026.673,05	1.874.398,77	1.458.370,18	1.401.441,18	1.469.199,44	1.468.419,51	1.466.047,23	1.463.989,77
Escuela de Música	1.499.393,12	1.349.263,05	1.079.178,09	1.115.219,67	1.173.084,88	1.201.850,08	1.145.143,26	1.191.248,30
Bibliotecas Municipales	559.506,46	516.035,74	518.906,12	630.682,25	758.463,54	680.209,01	684.797,12	794.225,44
Centro Vías (Juventud)	952.725,58	728.467,67	702.178,85	634.411,97	660.328,23	734.671,75	716.453,13	724.873,93
Auditorio Municipal	895.147,65	654.057,15	513.659,50	494.957,89	568.527,01	544.372,38	445.391,01	266.912,14
TOTAL DEFICIT	12.247.882,54	10.124.542,20	8.136.555,41	7.974.867,32	7.671.947,90	7.866.496,37	7.544.766,29	7.620.402,02

Cuarto.- Operaciones Pendientes de Aplicación y Pagos Pendientes de Aplicación.

En diciembre 2016 se ha aprobado el REC correspondiente y se ha procedido a aplicar a Presupuesto Corriente TODAS las operaciones pendientes de aplicar procedente de ejercicios cerrados, con lo que se considera cumplida esta especificación del Plan de Ajuste."

La Corporación acuerda quedar enterada del informe emitido por la Intervención transcrito anteriormente.

3.-MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA PARA LA TRANSMISIÓN GRATUITA A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO E1-G2 DEL SECTOR LA LASTRA: APROBACIÓN DEFINITIVA. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

"Se dio cuenta del expediente núm. 31543/2019, 2003-PAT, del Servicio de Gestión del Patrimonio, incoado en orden a la transmisión gratuita a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, de la titularidad de la parcela identificada como Parcela E1-G2 del Sector La Lastra del PGOU de esta Ciudad, destinada a Equipamiento Público, y

RESULTANDO.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2019 se presenta en este Ayuntamiento escrito suscrito por el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en el que se expone la necesidad de construir un edificio destinado a Unidad de Atención y Valoración de Personas con Discapacidad, cuyas Unidades se crearon en virtud de la Orden FAM/1147/2017, bajo la dependencia de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales. Aludiendo a la dispersión de los servicios de la Unidad, por lo que se considera necesario, en orden a su eficaz funcionamiento, agrupar en el mismo edificio los servicios y el personal que forma parte de la misma. Por lo que SOLICITA a este Ayuntamiento la cesión gratuita a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de una de las siguientes parcelas del Sector "La Lastra" del PGOU de León:

- Parcela E.1 G-2 de 5.381 m2, situada en C/Juan Pablo II.
- Parcela E.1-G3 de 5.381 m2, situada en C/Lisboa.

Comprometiéndose a destinar la parcela que fuera cedida a la construcción de la Unidad en el menor plazo posible.

RESULTANDO.- Que, previa emisión de los oportunos Informes técnicos y jurídicos, en los que se constata que ambas parcelas tienen la calificación jurídica de bienes de dominio público y la calificación urbanística de *Equipamientos Público*, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal con fecha 27 de diciembre de 2019, por unanimidad de sus miembros, se acordó aprobar inicialmente el expediente de mutación demanial externa intersubjetiva para transmitir con carácter gratuito, por cambio del sujeto público titular del dominio, la titularidad y pleno dominio de la parcela denominada E1-G2 del Sector La Lastra del PGOU de León, que se describe en el acuerdo, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para la implantación del servicio público cuya ejecución y ejercicio es de su competencia - Unidad de Atención y Valoración de Personas con Discapacidad - mediante la construcción de edificio destinado a dicha finalidad, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por el planeamiento urbanístico vigente, esto es, Equipamiento Público. Cuya parcela figura inscrita a nombre del Ayuntamiento de León en el Registro de la Propiedad número 3, al Tomo 3556, Libro 793, Folio 61, finca registral 36466 (IIDUFIR 24018001064914).. Siendo la finca nº 1447 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles. Identificada con la referencia catastral 9672503TN8197S0001RM, dando así cumplimiento a la depuración física y jurídica del inmueble en cumplimiento de lo establecido en los arts. 113 RBEL y 136 LPAP.

RESULTANDO.- Que el expediente se ha sometido a información pública por plazo de un mes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 24 de 5 de febrero de 2020, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal. Constando en el expediente Certificación emitida con fecha 16 de marzo de 2020 por la Sra. Secretaria General acreditativa de que, transcurrido el plazo de información pública, no consta se halla formulado alegación o reclamación alguna.

RESULTANDO.- Que obra en el **expediente Informe de control financiero y de eficacia** emitido con fecha 11 de marzo de 2020 por el Sr. Interventor Municipal respecto de los siguientes aspectos

“Respecto del control financiero se emite INFORME favorable con la siguiente observación:

☐ *Favorable, con observación: Si bien de los documentos incorporados se deduce que se cumple con lo establecido por el artículo 7 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, falta en el expediente el documento/informe acreditativo de esta circunstancia..*

Respecto de los informes del órgano Interventor, requeridos por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en sus Artículos 109 y 110, **CERTIFICO:**

PRIMERO: Recursos Ordinarios Del Presupuesto.

Art. 109.

1. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando

su valor exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

Los “**Recursos Ordinarios del Presupuesto 2020**” del Ayuntamiento de León, coincidentes con los “Ingresos por Operaciones Corrientes” al no preverse ingreso corriente extraordinario alguno, ascienden a la cantidad de **132.050.433,78€**

SEGUNDO: No Haber Deuda Pendiente De Liquidación.

Art. 110.

1. En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

.....d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

A este respecto, por este órgano Interventor se informa que en los registros contables de esta dependencia NO CONSTA la existencia de deuda alguna con la Administración Autonómica pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.”

RESULTANDO.- Que, con fecha 27 de marzo de 2020, la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión del Patrimonio emite Informe, en el cual, con fundamento en las consideraciones que se contienen en el mismo, se entiende que se da pleno cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos exigido por el art. 7 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo Informe se ha remitido a la Intervención Municipal para debida constancia.

CONSIDERANDO.- Que las razones de legalidad y oportunidad de la transmisión mediante mutación demanial subjetiva, han quedado expuestas y razonadas en el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2019, iniciador del expediente, en el que, de conformidad con los antecedentes, consideraciones jurídicas y disposiciones legales que se exponen en el mismo, se entiende quedan debidamente garantizados el cumplimiento y respeto del principio de demanialidad del bien y su afección al destino específico dotacional público impuesto por el planeamiento (SG-SU); del principio de inalienabilidad de los bienes de dominio público; y del principio de ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias, con adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en la normativa de régimen local, permitiendo aunar, sin variación de destino, el principio de competencia con el de la titularidad del bien que presta el servicio.

CONSIDERANDO.- Que obra en el expediente Informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, anteriormente citado, certificando que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a la cantidad de **132.050.433,78€** y que no consta la existencia de deuda alguna con la Administración Autonómica pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

CONSIDERANDO.- Que, por los Técnicos Municipales del Servicio de Planeamiento y Gestión, en Informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2019 se señala que, teniendo en cuenta el uso previsto de equipamiento local, se estima que el valor unitario del suelo es de 6,00 €/m², por lo que el valor de la parcela sería: Parcela E1-G2: 5.381,00 m² x 6,00 €/m² = **32.286,00 €**.

CONSIDERANDO.- Que, no superando el importe de la cesión el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, no es precisa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, si bien habrá de darse cuenta a la misma, de conformidad con lo establecido en los arts. 79 del Real Decreto 781/1986, Texto Refundido de Régimen Local y 109 del RBEL.

CONSIDERANDO.- Que, en cuanto a las garantías procedimentales, el expediente se ha sometido a la tramitación prevista en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, habiéndose acreditado la oportunidad y legalidad de la transmisión y sometido a información pública durante un mes por los medios legalmente establecidos, transcurrido cuyo plazo, corresponde al Pleno Municipal la competencia para la aprobación definitiva de la cesión, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría absoluta legal de sus miembros, quorum éste exigido por el art. 47 ñ) de la Ley de Bases Régimen Local en orden a la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas, siendo tal aprobación requisito de su validez y eficacia. La formalización de la cesión requerirá la aceptación expresa de las partes formalizada en convenio o documento administrativo en el que se preverá las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben (arts. 143 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 113.2 Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas) que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. O bien en escritura pública; suscribiéndose uno u otro documento en función de lo dispuesto en la normativa hipotecaria en relación con el título exigible por el Registro de la Propiedad para la inscripción del bien objeto de mutación demanial; siendo, en cualquier caso, a cargo de la Administración adquirente los gastos necesarios para la formalización de la transmisión e inscripción registral, a su favor, de la parcela transmitida, que promoverá como parte adquirente.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Pleno Municipal por los arts. 22 y 47.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de mutación demanial externa intersubjetiva (interadministrativa) para transmitir con carácter gratuito, por cambio del sujeto público titular del dominio, la titularidad y pleno dominio de la parcela denominada E1-G2 del Sector La Lastra del PGOU de León, que a continuación se describe, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, con C.I.F. Q9750009D, para la implantación del servicio público cuya ejecución y ejercicio es de su competencia - Unidad de Atención y Valoración de Personas con Discapacidad - mediante la construcción de edificio destinado a dicha finalidad, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por el planeamiento urbanístico vigente, esto es, Equipamiento Público.

Descripción de la parcela: Parcela de terreno señalada como PARCELA E1-G2 en la actuación urbanística "SECTOR LA LASTRA" del PGOU de León. Solar de forma trapezoidal que linda: Norte, en línea recta de 49,90 metros con Vial VR.2-26, hoy calle Lisboa; Sur, en línea recta de 49,40 metros con vial VR.2-23, hoy Paseo del Parque; Este, en línea recta de 59,79 metros con finca resultante E1-G-1 de esta parcelación y 55,65 metros con finca resultante E1-G-3 de esta parcelación; y al Oeste, en línea recta de 104,86 metros, con vial VR.2-25, hoy calle Juan Pablo II. Superficie: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS.

Calificación jurídica:	Bien de dominio y servicio público.
Régimen urbanístico:	Clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza Equipamientos (E). Clasificación: E.I (Equipamiento Público) del Plan Parcial del Sector La Lastra aprobado definitivamente el 27-12-2002.

Ordenanza: Equipamientos (E). Clasificación E.I

Uso principal: Deportivo, religioso, sanitario-asistencial, oficina-administrativo, socio cultural.

Referencia Catastral: Identificada con la referencia catastral 9675203TN8197S0001RM.

Inscripción registral: Inscrita a nombre del Ayuntamiento de León en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 3556, libro 793, folio 61, finca número 36466 (IDUFIR 24018001064914).

Inventario Municipal: Finca nº 1.447 del Inventario M. Bienes Inmuebles.

Segundo.- La transmisión de la titularidad de la parcela se efectúa con la exclusiva finalidad de que la entidad cesionaria construya un edificio destinado a “Unidad de Atención y Valoración de Personas con Discapacidad”, quedando sujeta a las siguientes condiciones generales (art. 111 RBEL y art. 150 LPAP):

1. El fin para el cual se transmite la parcela deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.
2. Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de León con todas sus pertenencias y accesiones.
3. Los terrenos se cederán en el estado en que se encuentran en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al Ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones o redes existentes.

Tercero.- La perfección de la transmisión mediante mutación demanial subjetiva, requerirá la aceptación expresa de la entidad pública cesionaria en la forma legalmente establecida y se formalizará mediante Convenio ò Documento administrativo el cual, una vez firmado por las partes, constituirá título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad la transmisión del dominio, o bien en escritura pública en función de lo dispuesto en la normativa hipotecaria.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para su conocimiento y efectos oportunos, a fin de que se inicien los trámites legales de aceptación la transmisión de la titularidad de la finca mediante mutación demanial subjetiva, recepción de la misma y firma del Convenio ó documento administrativo. Asimismo se dará traslado a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León a los efectos legales procedentes.

Quinto.- Dar cuenta del presente expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que la parcela no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a la votación del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad.

4.-ACEPTACIÓN DE CESIÓN POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN DE LA TITULARIDAD DE TRAMOS URBANOS DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES LE-5504, LE-5516 Y LE-5523, UBICADAS EN EL T.M. DE LEÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente nº. 33555/2020 del Servicio de Gestión del Patrimonio promovido por la Excma. Diputación Provincial de León, relativo a la propuesta de cesión al Ayuntamiento de León de la titularidad de tramos urbanos de las carreteras provinciales LE-5504, LE-5516, LE-5518 y LE- 5523, que discurren por el término municipal de León, y

RESULTANDO.- Que, con fecha 2 de diciembre de 2019, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito suscrito por el Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil de la Excma. Diputación Provincial de León, con el siguiente contenido literal:

“Fomento: Expediente 316281E

ASUNTO: Cesión tramos urbanos carreteras Red Provincial.

DESTINATARIO: Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León

En relación al expediente de cesión al Ilmo. Ayuntamiento de León, de los tramos de las carreteras provinciales LE-5504, LE-5516, LE-5518 y LE- 5523, ubicadas en el término municipal de León, se da traslado del informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento del siguiente tenor literal:

“1º.- Que dichas carreteras, que se relacionan discurren, en todo o parte, por el término municipal del Ayuntamiento de León:

- Carretera **LE-5504:** *“DE CL-623 POR CARBAJAL DE LA LEGUA A LEÓN”.*
- Carretera **LE-5516:** *“DE PUENTE CASTRO POR VILLARROAÑE A LE-512”.*
- Carretera **LE-5518:** *“DE TROBAJO DEL CERECEDO POR VEGA DE INFANZONES Y ARDÓN A N-630”.*
- Carretera **LE-5523:** *“DE ARMUNIA POR VILLACEDRÉ Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA A ANTIMIO DE ARRIBA.”*

2º.- El entorno de los tramos, que se relacionan, de dichas carreteras con el paso de los años se ha convertido en puramente urbano, por lo que al tener características urbanas y ubicarse en el término municipal del Ayuntamiento de León procede iniciar los trámites necesarios para su cesión al Ayuntamiento de León:

Carretera LE-5504 “DE CL-623 POR CARBAJAL DE LA LEGUA A LEÓN”.

Tramo objeto de cesión

- Longitud: 780 m (desde el punto kilométrico 3+347 al 4+127)

- Inicio: Límite de los Términos municipales de los Ayuntamientos Sariego y León, ubicado en la intersección de la Avda. de León con la C/Once de Marzo.

Coordenadas: UTM: 286686, 4723982

- Final: Glorieta de entrada al Parque Monte San Isidro
Coordenadas: UTM: 286870, 4723230.

Carretera LE-5516 "DE PUENTECASTRO POR VILLARROAÑE A LE-512".

Tramo objeto de cesión:

- Longitud: 790 m (desde el punto kilométrico 0+000 al 0+790)

- Inicio: Intersección de la C/Cirujano Rodríguez con la Avda.

San

Froilán.

Coordenadas UTM: 290322, 4717479

- Final: Salida de la glorieta de acceso a la circunvalación LE-

30.

Coordenadas UTM: 290475, 4716761

Carretera LE-5518 "DE TROBAJO DEL CERECEDO POR VEGA DE INFANZONES Y ARDÓN A N-630".

Tramos objeto de cesión:

- Longitud: 877 m (desde el punto kilométrico 0+000 al 0+877)

- Inicio: Final de la travesía de Trobajo del Cerecedo.

Coordenadas UTM: 288281, 4715041

- Final: Entrada a la glorieta de acceso a la circunvalación LE-

11

Coordenadas: UTM: 288763, 4714609

Asimismo se traspasan los siguientes tramos de la antigua carretera, hoy en desuso, que sin embargo dan acceso a diferentes viviendas y dependencias públicas:

- Longitud: 245 m (entre los puntos kilométricos 0+280 al 0+545, margen derecho)

- Longitud: 215 m (desde el punto kilométrico 0+624, margen derecho, a circunvalación LE-11).

Carretera LE-5523 "DE ARMUNIA POR VILLACEDRÉ Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA A ANTIMIO DE ARRIBA."

Tramo objeto de cesión:

- Longitud: 650 m (desde el punto kilométrico 0+000 al 0+650)

- Inicio: Intersección de las calles Guzmán El Bueno y Manjón
localidad de Armunia.

de la

Coordenadas UTM: 287514, 4716801

- Final: Salida de la glorieta previa al paso superior sobre la circunvalación LE-30.
Coordenadas UTM: 287536, 4716205

3º.- Considerando que el artículo 38 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de +Carreteras de Castilla y León, contempla la posibilidad de cesión de tramos urbanos de carreteras provinciales a los Ayuntamientos.

4º.- Que dicho artículo señala en su apartado tercero que “el expediente podrá ser resuelto por las Diputaciones Provinciales para las carreteras de las redes provinciales, cuando exista acuerdo fehaciente entre las dos administraciones interesadas”. Por ello procede, y así se propone, que el Ilmo. Ayuntamiento de León adopte acuerdo en sesión plenaria, de aceptación de la cesión de los tramos de las carreteras relacionados, como paso previo a la resolución por esta Diputación de la aprobación de dicha cesión. Se adjuntan planos de planta donde se indican el comienzo y final de los tramos cuya titularidad serían objeto de cesión.

De lo que se da traslado, proponiendo que se adopte por ese Ilmo. Ayuntamiento acuerdo, en sesión plenaria, de aceptación de dicha sesión.”

RESULTANDO.- Que, en relación con el referido escrito se emite Informe de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Ingeniero Municipal Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad con el siguiente contenido literal:

“Promovido por: Diputación de León

Asunto: Cesión al Ayuntamiento León tramos de carreteras de la Red Provincial

En relación al Expediente 316281E: Cesión al Ayuntamiento León tramos Carreteras Red Provincial remitido por la Diputación Provincial de León, en concreto los de las carreteras provinciales LE-5504, LE-5516, LE-5518 y LE- 5523, ubicadas en el término municipal de León:

1) Carretera LE-5504: “DE CL-623 POR CARBAJAL DE LA LEGUA A LEÓN”.

Tramo objeto de cesión:

- Longitud: 780 m (desde el punto kilométrico 3+347 al 4+127)

- Inicio: Límite de los Términos municipales de los Ayuntamientos de Sariegos y León, ubicado en la intersección de la Avda. de León con la C/Once de Marzo.

Coordenadas: UTM: 286686, 4723982

- Final: Glorieta de entrada al Parque Monte San Isidro

Coordenadas: UTM: 286870, 4723230

2) Carretera LE-5516 “DE PUENTECASTRO POR VILLARROAÑE A LE-512”.

Tramo objeto de cesión:

- Longitud: 790 m (desde el punto kilométrico 0+000 al 0+790)

- Inicio: Intersección de la C/Cirujano Rodríguez con la Avda. San Froilán.

Coordenadas UTM: 290322, 4717479

- Final: Salida de la glorieta de acceso a la circunvalación LE-30.

Coordenadas UTM: 290475, 4716761

3) Carretera LE-5518 “DE TROBAJO DEL CERECEDO POR VEGA DE INFANZONES Y ARDÓN A N-630”.

Tramos objeto de cesión:

- Longitud: 877 m (desde el punto kilométrico 0+000 al 0+877)

- Inicio: Final de la travesía de Trobajo del Cerecedo.

Coordenadas UTM: 288281, 4715041

- Final: Entrada a la glorieta de acceso a la circunvalación LE-11

Coordenadas: UTM: 288763, 4714609

Asimismo se traspasan los siguientes tramos de la antigua carretera, hoy en desuso, que sin embargo dan acceso a diferentes viviendas y dependencias públicas:

- Longitud: 245 m (entre los puntos kilométricos 0+280 al 0+545, margen derecho)

- Longitud: 215 m (desde el punto kilométrico 0+624, margen derecho, a la circunvalación LE-11).

4) Carretera LE-5523 “DE ARMUNIA POR VILLACEDRÉ Y SANTOVENIA DE LA VALDONCINA A ANTIMIO DE ARRIBA.”

Tramo objeto de cesión:

- Longitud: 650 m (desde el punto kilométrico 0+000 al 0+650)

- Inicio: Intersección de las calles Guzmán El Bueno y Manjón de la localidad de Armunia.

Coordenadas UTM: 287514, 4716801

- Final: Salida de la glorieta previa al paso superior sobre la circunvalación LE-30.

Coordenadas UTM: 287536, 4716205.

Se **INFORMA** desde este Servicio que todos estos tramos se encuentran íntegramente en el Municipio de León, que tienen consideración de **urbanos** y que ya en la actualidad se están manteniendo en todos los sentidos por los servicios municipales por lo que procede la aceptación de la cesión de los tramos de las carreteras relacionados. “

CONSIDERANDO.- Que, el artículo 38 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (Ley 10/2008, de carreteras de Castilla y León), dispone: **“Artículo 38 Cesión a los Ayuntamientos.** Las carreteras regionales o provinciales, o tramos determinados de ellas, se entregarán a los ayuntamientos respectivos cuando tengan la condición de tramo urbano y exista otra alternativa viaria que proporcione un mejor nivel de servicio. En el supuesto de construcción de una variante, se entregará la totalidad del tramo de carretera que queda sustituido por la variante. En ambos casos, el expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o de la administración titular de la carretera y será resuelto por la Junta de Castilla y León (...).”

Precepto ese que tienen su desarrollo reglamentario en el art.52 del Reglamento de Carreteras de Castilla y León, que dispone: **“Artículo 52 Cesión a los Ayuntamientos**
1. El expediente para la cesión de los tramos a los que se refiere el artículo 38 de la Ley de Carreteras de Castilla y León se iniciará por la administración titular de la carretera, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente.

2. La propuesta de resolución se remitirá al ayuntamiento afectado para que en el plazo de dos meses manifieste si es o no conforme con dicha propuesta. En caso de acuerdo fehaciente entre las dos administraciones afectadas, la aprobación del expediente corresponde al Consejero competente en materia de carreteras en el caso de carreteras de la red autonómica y al órgano competente de la diputación provincial en el caso de carreteras de su titularidad. Si no se llegara al acuerdo el expediente será elevado, a la Junta de Castilla y León para su resolución.

3. La cesión será efectiva a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del acuerdo a que se refiere el apartado anterior.

4. La cesión se formalizará mediante acta de entrega, suscrita por las administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y los bienes anejos (...).”

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.de la Ley la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local de Bases de Régimen Local, corresponden, en todo caso, al Pleno Municipal, las siguientes atribuciones (...):

“c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.”

Precepto éste que resulta de aplicación en la medida que se trata de una determinación de carácter urbanístico, que afectará al planeamiento urbanístico presente y futuro en los que esas infraestructuras dejarán de ser sistemas viarios de titularidad provincial para convertirse en travesías urbanas de titularidad y competencia municipal.

En su virtud y ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el citado artículo 22.2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de León y aceptar la cesión a su favor, por parte de la Excma. Diputación Provincial de León, de la titularidad de los tramos urbanos de las actuales carreteras provinciales LE-5504, LE-5516, LE-5518 y LE- 5523, ubicadas en el término municipal de León que tienen la consideración de tramos urbanos, en aceptación de la propuesta formulada por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras y Parque Móvil de la Excma. Diputación Provincial mediante escrito suscrito el 12 de diciembre de 2019, con entrada en este Ayuntamiento en la misma fecha.

Cuyos tramos se describen y concretan en el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Fomento de la Excma. Diputación Provincial, transcrito en el referido escrito suscrito por el Diputado Delegado, al que se adjuntan Planos de planta donde se indican el comienzo y final de los tramos cuya titularidad sería objeto de cesión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 38 de la Ley de Carreteras de Castilla y León y 52 de su Reglamento, una vez aprobado el expediente mediante acuerdo de la Excma. Diputación Provincial, la cesión se formalizará mediante acta de entrega, suscrita por las administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y los bienes anejos.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a la votación del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad.

5.-ALTA E INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DEL LOCAL OBJETO DE CESIÓN POR LA MERCANTIL U.F.C., S.A., A FAVOR DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN EL EDIFICIO “CUM LAUDE” SITO EN LA PARCELA R-12 DEL SECTOR UNIVERSIDAD-ÁREA 1. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente nº 7907/2020 PAT-2003, del Servicio de Gestión del Patrimonio, relativo a inscripción y alta en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de un local comercial ubicado en la planta baja del edificio denominado “CUM LAUDE”, sito en parcela R-12 Sector Universidad-Area1, objeto de cesión gratuita a este Ayuntamiento por la sociedad U.F.C., S.A., con C.I.F. A-81276131, en cumplimiento de las condiciones de la oferta valorada presentada por dicha entidad en el expediente tramitado por el Servicio de Contratación Municipal nº 108/2006, relativo a “Enajenación de la parcela R-12 del Sector Universidad Área 1”, y

RESULTANDO.- Que por el Servicio de Contratación Municipal se ha tramitado expediente con el nº 108/2006, relativo a cesión de un local por parte de la entidad U.F.C., S.A., al Ayuntamiento de León, como mejora valorada ofertada por la citada entidad en el expediente de “Enajenación de la parcela R-12 del sector Universidad Área 1”, en cuyo expediente obran entre, otras, las siguientes actuaciones:

I. Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2007, se adjudicó la Parcela R-12 del Sector Universidad, Área 1, a la entidad UFC, S.A., con CIF A-81276131, para la construcción de viviendas de protección oficial, ofertando la adjudicataria en el capítulo de mejoras, la cesión de un local libre de cargas y gravámenes y sin acondicionar, de 104,41 m2, cuyo valor en venta estimado es de 1.200 €/m2, sin especificar uso. Se escritura la compraventa de la parcela notarialmente con fecha 20/11/2007.

II. Tramitado el oportuno expediente en el Servicio de Contratación Municipal y tras diversas actuaciones, con fecha 22 de octubre de 2019 se emite Informe- propuesta por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Contratación, debidamente fiscalizado por la Intervención Municipal, proponiendo la aceptación. de la cesión de un local del Edificio “Cum Laude” de León, parcela R-12 del P.A.U. Universidad, como mejora de la oferta presentada en su día por la adjudicataria del expediente 108/2006, “U.F.C. S.A.”.

En aceptación de la referida propuesta, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de octubre de 2019, se adopta el siguiente acuerdo:

“10.- CESIÓN DEL LOCAL POR PARTE DE LA ENTIDAD U.F.C., S.A. EN EL ÁMBITO DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS R-12 DEL SECTOR URBANIZABLE UNIVERSIDAD.- Habiéndose tramitado la aceptación de la cesión del local, ofertado por la entidad adjudicataria del expediente de contratación de referencia, adjudicado en sesión plenaria de fecha 30/03/2007 a la entidad “U.F.C. S.A.” con C.I.F. A-81276131, constando la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 25/09/2019, adopta el presente acuerdo en orden a determinar las actuaciones a realizar para la definitiva conclusión del expediente:

1º) **Aceptar la cesión de un local del Edificio Cum Laude de León,** parcela R-12 del P.A.U. Universidad, como mejora de la oferta presentada en su día por la adjudicataria del expediente 108/2006, “U.F.C. S.A.” con C.I.F. A-81276131.

2º) El local, ofertado inicialmente tenía una superficie de 104,41 m2, que con motivo de la construcción y la división horizontal del edificio, se ha convertido en una superficie de 110,24 m2. Este aumento de superficie no es motivo de compensación económica. Por otra parte el valor del local, que de acuerdo a la oferta presentada en su día era de 1.200,00€ mtr2, hace un total de 132.288,00€, IVA no incluido.

3º) Emitir por parte del Excmo. Ayuntamiento de León de la factura correspondiente al incremento de la base imponible, respecto de la que originariamente se determinó, con motivo de la mayor contraprestación que supone la entrega del local. El

importe de valoración del local asciende a 132.288,00€, que más el 21% de I.V.A., totaliza 160.068,48€.

Emitir por parte de la adjudicataria “U.F.C. S.A.” la factura que emita por el valor del local a entregar, por un importe de 132.288,00€, que más el 21% de I.V.A., totaliza 160.068,48€.

Compensar las dos facturas, la emitida por el Excmo. Ayuntamiento, y la emitida por “U.F.C. S.A.”, no teniendo que realizarse pago y cobro de ninguna de las facturas (...)

III. En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de noviembre de 2019, se adopta acuerdo rectificando el punto 3º del anteriormente transcrito, disponiendo que por parte de la adjudicataria se deberá emitir una factura por el importe del valor del local que asciende a 132.288,00€, sin IVA, y disponiendo que el Ayuntamiento de León, como cesionario, será el sujeto pasivo del IVA y por tanto el obligado al ingreso de la cuota resultante en la Hacienda Pública, aprobando y liquidando el gasto que supone el IVA de esta cesión y que asciende a 27.780,48 €. Asimismo aprueba y liquida los gastos que deben ser abonados por el Ayuntamiento relativos al IBI del local y gastos de comunidad.

RESULTANDO.- Que obra en el expediente **escritura pública de cesión gratuita** otorgada en León el 28 de noviembre de 2019 ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, nº 1.905 de su protocolo, mediante la que la entidad mercantil U.F.C., S.A., con C.I.F. A-81276131, CEDE GRAUITAMENTE Y TRANSMITE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, que acepta como bien patrimonial de propios, el pleno dominio de la siguiente finca, descrita en el expositivo I de la escritura:

“NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- LOCAL COMERCIAL nº 5) en la planta baja del edificio denominado “CUM LAUDE”, sito en la ciudad de León, Polígono Universidad Área I, con fachada a parcela Peatonal P-2, actualmente tiene acceso por calle Segunda Travesía de Joaquín González Vecín número 7, escalera 3, planta baja, puerta 5. La superficie construida es de CIENTO DIEZ METROS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS y linda: Frente con Parcela peatonal P-2 y portal nº 3; derecha con núcleo de comunicación vertical del edificio del portal nº 3; izquierda con local comercial nº 3 y fondo con patio del edificio. **CUOTA:** 1,1692%. **INSCRITA** en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3312, libro 604, folio 103, finca número 28163, inscripción 1ª. **VALOR:** CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (132.288,00 €), (a razón de 1.200,00 euros /metro cuadrado). **RÉGIMEN ADMINISTRATIVO:** El edificio al que pertenece la finca descrita, tiene Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Pública-Régimen Mixto, en la modalidad de Viviendas Protegidas “VJCL-VPC”, el día 21 de julio de 2011, Expediente 24-NC-00015/2008-01. **CATASTRO:** 9811801TN8291S0048OU. **TÍTULO:** Procede de División Horizontal, previa Declaración de Obra Nueva, formalizada en la Escritura Pública otorgada en León, el día 3 de noviembre de 2008 y su Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, nº 2.310 de Protocolo (...).”

RESULTANDO.- Que por la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad nº 1 de León, con fecha 21 de abril de 2020, ha calificado favorablemente la referida escritura autorizada el día 28/11/2019 por el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado y ha practicado la inscripción del dominio de la finca que en el mismo se describe, en el Tomo 3312 del archivo, libro 103, finca registral **28613** - CRU: 24012000744907 -, inscripción 2ª, quedando inscrita la misma a favor del AYUNTAMIENTO DE LEÓN, por título de cesión. Expidiendo Nota simple informativa en la que consta la inscripción del pleno dominio del local, por título de cesión gratuita, en favor del Ayuntamiento de León.,

RESULTANDO.- Que por la Gerencia Territorial del Catastro se ha notificado acuerdo de alteración de titularidad catastral del expresado local, de conformidad con el cual la titularidad catastral la detenta el Ayuntamiento de León, teniendo la R.C. 9811801TN8291S0048OU.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; artículos 32.4 y 36 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 17, 34 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1986, en los que se impone la obligación de las Entidades Locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos, así como de practicar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Hipotecaria; y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por los arts. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local y 34 del citado Reglamento de Bienes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar de alta e inscribir en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con el **número de alta 1.552**, y con la calificación jurídica de bien patrimonial ò de propios, el **LOCAL COMERCIAL** nº 5 en la planta baja del edificio denominado “Cum Laude”, construido en la Parcela R-12 del Sector Universidad-Área 1, que actualmente tiene acceso por la calle Segunda Travesía de Joaquín González Vecín número 7, escalera 3, planta baja, puerta 5; teniendo dicho local una superficie de 110,24 m2 y la referencia catastral 9811801TN8291S0048OU, constado su pleno dominio inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 en favor del Ayuntamiento de León por título de cesión (finca registral 28613). Cuya titularidad ha sido objeto de cesión y transmisión a este Excmo. Ayuntamiento por la entidad mercantil “UFC, S.A.”, con C.I.F. A-81276131, que fue aceptada en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de octubre de 2019, como mejora de la oferta presentada en su día por la citada mercantil, adjudicataria del expediente 108/2006. Habiendo sido formalizada en escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2019, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, nº 1.905 de su protocolo, mediante la cual la citada entidad mercantil “UFC, S.A.”, CEDE GRAUITAMENTE Y TRANSMITE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, que acepta como bien patrimonial de propios, libre de cargas y gravámenes, el pleno dominio de la referida finca, descrita en el expositivo I de la escritura, ascendiendo el valor de lo cedido a CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (132.288,00 €).

Siendo la causa de cesión, tal como consta en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de octubre de 2019, el cumplimiento de las condiciones de la oferta valorada presentada por dicha entidad en el expediente tramitado por el Servicio de Contratación Municipal nº 108/2006, relativo a “Enajenación de la parcela R-12 del Sector Universidad Área 1”, del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo plenario de 30 de marzo de 2007, habiendo ofertado la adjudicataria en el capítulo de mejoras, la cesión de un local libre de cargas y gravámenes y sin acondicionar, cuyo valor en venta estimado es de 1.200 €/m2, sin especificar uso.

Siendo la descripción y valoración del local objeto de cesión al Ayuntamiento, según la documentación obrante el expediente, la que a continuación se transcribe:

FINCA Nº 1.552 INVENTARIO BIENES INMUEBLES

A. NOMBRE: LOCAL COMERCIAL EN EDIFICIO “CUM LAUDE” SITO EN PARCELA R-12 SECTOR UNIVERSIDAD-AREA 1.

B. SITUACIÓN: LOCAL COMERCIAL nº 5 en la planta baja del edificio denominado "Cum Laude", ubicado en la Parcela R-12 del Sector Universidad-Área 1, que actualmente tiene acceso por la calle Segunda Travesía de Joaquín González Vecín número 7, escalera 3, planta baja, puerta 5.

C. NATURALEZA: Urbana (Suelo Urbano Consolidado).

D. LINDEROS: Local comercial nº 5 ubicado en el expresado edificio cuyos linderos son los siguientes:

- Frente, con Parcela peatonal P-2 y portal nº 3;
- Derecha, con núcleo de comunicación vertical del edificio del portal nº 3;
- Izquierda, con local comercial nº 3;
- Fondo, con patio del edificio.

E. SUPERFICIE: La superficie construida es de CIENTO DIEZ METROS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (110,24 m²).

F. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO: Régimen administrativo: El edificio al que pertenece el local descrito, tiene Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Pública-Régimen Mixto, en la modalidad de Viviendas Protegidas "VJCL-VPC", el día 21 de julio de 2011, Expediente 24-NC-00015/2008-01. Título: Procede de División Horizontal, previa Declaración de Obra Nueva, formalizada en la Escritura Pública otorgada en León, el día 3 de noviembre de 2008 y su Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, nº 2.310 de Protocolo y ulterior subsanación. Cuota de participación: 1,1692%.

G. CALIFICACIÓN: Bien patrimonial de propios.

H. TÍTULO DE PROPIEDAD: Escritura pública de cesión gratuita otorgada en León el 28 de noviembre de 2019, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, nº 1.905 de su protocolo, mediante la que la entidad mercantil U.F.C., S.A.; cede gratuitamente y transmite al Excmo. Ayuntamiento de León, que acepta como bien patrimonial de propios, el pleno dominio del local.

I. INSCRIPCION REGISTRAL: Inscrito el pleno dominio a favor del Ayuntamiento de León por título de cesión en el Registro de la Propiedad nº 1, al Tomo 3312, Libro 604, Folio 103, finca registral nº 28163 (CRU 24012000744907), inscripción 2ª.

J. REFERENCIA CATASTRAL: 9811801TN8291S0048OU.

K. DESTINO: Local comercial ubicado en edificio residencial con Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Pública-Régimen Mixto, en la modalidad de Viviendas Protegidas.

L. ACUERDOS:

- Pleno de 30 de marzo de 2007.
- Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2019.
- Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2019.

M. VALORACIÓN: Valorado en CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (132.288,00 €), a razón de 1.200,00 euros/m². El IVA de la transmisión, al tipo del 21%, asciende a un total de 27.780,48 €.

N. FECHA Y COSTO DE ADQUISICION. Adquirido el pleno dominio por el Excmo. Ayuntamiento de León por título de cesión otorgada por la mercantil U.F.C., S.A., que fue

aceptada en sesión de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2019 y formalizada en la escritura pública antes señalada. Siendo la causa de la cesión el cumplimiento de las condiciones de la oferta valorada presentada por dicha entidad en el expediente tramitado por el Servicio de Contratación Municipal nº 108/2006, relativo a “Enajenación de la parcela R-12 del sector Universidad Área 1”, del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo plenario de 30 de marzo de 2007, habiendo ofertado la adjudicataria en el capítulo de mejoras, la cesión de un local libre de cargas y gravámenes y sin acondicionar, cuyo valor en venta estimado es de 1.200 €/m2.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a los Servicios Municipales de Contratación, de Recursos Económicos, de Gestión de Ingresos, y de Ordenación y Gestión Urbanística.

CUARTO.- Deberá determinarse por el órgano municipal competente, el uso o destino del local y, en su caso, su adscripción a un servicio de competencia municipal.

QUINTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. “

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a la votación del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad.

6.-ESTUDIO DE DETALLE EN AVDA. PADRE ISLA, Nº 71: APROBACIÓN DEFINITIVA. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

"Se dio cuenta del expediente número 18002/2019 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, tramitado a instancia de **INVERSIONES PADRE ISLA, S.L.**, que tiene como objeto la tramitación y aprobación del proyecto de **“Estudio de Detalle en Avda. Padre Isla, 71”** redactado por la Arquitecta Dª Virginia González Rebollo, y

RESULTANDO: Que, el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Orden FOM/1270/2004, de 4 de Agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, clasifica la parcela situada en el nº 71 de la Avda. Padre Isla, como suelo urbano consolidado, terreno que dispone de la condición de solar al estar dotado de todos los servicios urbanísticos necesarios para ello. La ordenación aplicable a esta parcela en la parte que da frente a la Avenida Padre Isla, es la ordenanza de edificación Ensanche 4 (EN 4), sin patio de manzana, mientras que en su parte posterior, con una rasante considerablemente más baja, cuenta con la calificación de Sistema Local de Espacios Libres, DEL, colindando con zonas de dominio público, calle Cinco de Octubre y su zona verde anexa. Esta última calificación conlleva la obtención por parte del Ayuntamiento de los terrenos dotacionales, con la consiguiente reducción de la zona privativa disponible para la futura edificación. Ello supone una evidente dificultad para la dotación de las plazas de aparcamiento exigidas por la normativa urbanística.

RESULTANDO: Que, con el fin de superar dichas dificultades, con fecha 27 de septiembre de 2019, se ha suscrito un convenio por parte de este Ayuntamiento con la entidad INVERSIONES PADRE ISLA, S.L. “Para la obtención y urbanización gratuita del

suelo destinado a sistema local de espacios libres – DEL – que da frente a la calle Cinco de Octubre”, en cuya estipulación segunda se determinan los siguientes objetivos:

- La redacción de un Estudio de Detalle, con las finalidades señaladas en apartado anterior, en la parcela descrita del nº 71 de la Av. Padre Isla, que en síntesis son:

Habilitación del desdoblamiento de calificación urbanística de la zona de la parcela descrita en el apartado II de la parte expositiva del presente convenio, calificada en el PGOU como Sistema Local de Espacios Libres, en suelo, con esta misma calificación, y subsuelo, con destino a usos privativos de dotación de plazas de aparcamiento y servicios generales del inmueble a construir en la parcela Av. Padre Isla 71, todo ello según lo indicado en el apartado V.

Ligera modificación del Estudio de Detalle aprobado con anterioridad para los nºs 69 y 71 de la Av. Padre Isla, únicamente en lo que se refiere a esta última parcela, en orden a procurar una ligera readaptación volumétrica en la colindancia Norte con el edificio de Av. Cruz Roja 1, todo ello según lo indicado en el expositivo VII.

-La realización de las necesarias operaciones patrimoniales de parcelación/agrupación sobre los actuales terrenos de tal forma que resulten dos parcelas inscritas en el Registro de la Propiedad: una destinada a Sistema Local de Espacios Libres – suelo y vuelo de parcela que da frente a la calle Cinco de Octubre – y otra que se corresponda con la zona edificable, que da frente a la Avenida Padre Isla, más el subsuelo de la parcela cuyo suelo y vuelo se destina a Sistema Local de Espacios Libres, constituyendo un complejo inmobiliario en el que se regulen los servicios y elementos comunes de las dos fincas.

- La cesión gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a esta Administración Municipal, de la parcela de suelo resultante con calificación de Espacio Libre Público del sistema local, para su incorporación al patrimonio público de suelo.

- Y la urbanización del Espacio Libre Público, objeto de transmisión, simultáneamente con la edificación de la parcela, previa la obtención de la necesaria licencia urbanística.

RESULTANDO: Que, con el fin de alcanzar los objetivos descritos, ambas partes asumen unos compromisos que se especifican en la estipulación tercera del convenio, en el sentido siguiente:

“Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de León

- Tramitar, hasta que alcance su aprobación definitiva, el proyecto de Estudio de Detalle en el plazo más breve posible.
.../...

Obligaciones de Inversiones Padre Isla, S.L.

-Redactar y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento el proyecto de Estudio de Detalle, que, por un lado, habilite el desdoblamiento de la calificación urbanística de la zona de la parcela que da frente a la calle Cinco de Octubre, calificada en el PGOU como Sistema Local de Espacios Libres, en suelo y vuelo, con esta misma calificación, y subsuelo, con destino a usos privativos de dotación de plazas de aparcamiento y servicios generales del inmueble a para su tramitación; y, por otro, que modifique el Estudio de Detalle aprobado con anterioridad para los nºs 69 y 71 de la Av. Padre Isla, únicamente en

lo que se refiere a esta última parcela, en orden a procurar una ligera readaptación volumétrica en la colindancia Norte con el edificio de calle Cruz Roja nº 1.

.../..."

RESULTANDO: Que, el Proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, tiene por finalidad llevar a cabo el establecimiento de la ordenación detallada de la parcela situada en el nº 71 de la Avda. Padre Isla, con el fin de habilitar el desdoblamiento de la calificación urbanística de la zona calificada como Sistema Local de Espacios Libres, en suelo con esta misma calificación y subsuelo con destino a usos privativos de dotación de plazas de aparcamiento y servicios generales del inmueble a construir en la parcela Avda. Padre Isla 71. Se prevé asimismo llevar a cabo una modificación del Estudio de Detalle aprobado con anterioridad para los nºs 69 y 71 de la Avda. Padre Isla, únicamente en lo que se refiere a esta última parcela, para establecer una ligera readaptación volumétrica en la colindancia Norte con el edificio situado en la Avda. Cruz Roja, 1.

RESULTANDO.- Que, previa emisión de los pertinentes informes técnico y jurídico favorables a la aprobación del Proyecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el citado instrumento de planeamiento, así como la apertura de un periodo de información pública de un mes de duración, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

RESULTANDO.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, y arts. 3 y 4 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril de 2016, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos planeamiento urbanístico, con carácter previo a la aprobación inicial del proyecto, se ha solicitado la emisión de los preceptivos informes exigidos por las mencionadas disposiciones, así como por la legislación sectorial del Estado. En concreto, se han requerido los pertinentes informes de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno en León, Diputación Provincial y Confederación Hidrográfica del Duero. No han sido solicitados los informes de la Agencia de Protección Civil, ni de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, del Ministerio de Economía y Empresa, puesto que en la Memoria del documento se hace constar, por lo que se refiere al primero de los informes aludidos, la ausencia de afecciones por riesgos naturales o tecnológicos y, en lo que respecta al segundo de ellos, la falta de afección a las redes públicas de telecomunicaciones, circunstancias ambas que eximen de la necesidad de su petición, conforme a lo establecido en el art. 4 de la Instrucción Técnica Urbanística antes citada.

RESULTANDO.- Que, igualmente han sido solicitados los informes del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en relación con el Estudio de Ruido incluido en el documento y del Arqueólogo Municipal, en relación con el cumplimiento de las Normas de Protección y Vigilancia Arqueológica del Plan General.

RESULTANDO.- Que, durante el trámite de información pública, efectuada mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 223, de 19 de noviembre de 2019, en el periódico "La Nueva Crónica" del día 13 de noviembre de 2019 y mediante exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipal, no consta la formulación de alegación alguna, tal como se acredita en la certificación expedida por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento 24 de enero de 2020, obrante en el

expediente.

RESULTANDO.- Que, una vez finalizado el periodo de información pública, consta la emisión de los informes siguientes:

-Informe de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de León, con entrada en este Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 2019 (Dependencia de Industria y Energía), en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

-Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, con entrada en este Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2019, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

-Informe de la Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, con entrada en este Ayuntamiento el día 14 de noviembre de 2019, en el que se indica que el proyecto no incide sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en su ámbito, por lo que dicho proyecto no necesita ser informado.

-Informe de Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, con entrada en este Ayuntamiento el día 26 de noviembre de 2019, en el que se indica que procede seguir la tramitación del Estudio de Detalle.

-Informe de la Diputación Provincial de León con entrada en este Ayuntamiento del día 8 de febrero de 2020, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

RESULTANDO.- Que, han sido solicitados y emitidos en sentido favorable a la aprobación del Proyecto, los siguientes informes:

- Informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente en relación con el Estudio de Ruido incluido en el documento, emitido con fecha 6 de abril de 2020, en el que se concluye lo siguiente: ***“Sin perjuicio de las medidas correctoras que se puedan determinar en la fase de edificación, y considerando tanto lo incluido en el “Anexo IV: determinaciones acústicas vigentes en el ámbito del estudio de detalle” de la memoria obrante en el expediente, cabe indicar que la documentación justificativa aportada, se considera adecuada y suficiente respecto a lo requerido en el art. 7 de la ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León”.***

- Informe del Arqueólogo Municipal, en relación con el cumplimiento de las Normas de Protección y Vigilancia Arqueológica del Plan General, emitido con fecha 7 de abril de 2020, en el que se indica lo siguiente: ***“Del análisis del documento de planeamiento objeto de aprobación se deduce que los cambios propuestos carecen de incidencia ejecutiva sobre terreno, además de no suponer afección alguna sobre bienes integrantes del patrimonio arqueológico. De este modo, entendemos que para la aprobación del Estudio de Detalle planteado no sería necesario emprender la realización de estudios arqueológicos, ya que no existen referencias ni bibliográficas ni documentales que hagan sospechar la existencia de restos o indicios arqueológicos de cualquier índole, razón por la que la zona donde se encuentra la parcela objeto de la modificación propuesta quedó fuera de las zonas de protección y vigilancia arqueológica recogidas en el PGOU. Del mismo modo, la zona tampoco se vería afectada por la existencia de un Bien de Interés Cultural o Inventariado. Así pues, desde la perspectiva de lo dispuesto en la normativa de protección del patrimonio arqueológico, no existiría inconveniente para la***

aprobación de las modificaciones planteadas. No obstante, tal y como se recoge la normativa arqueológica autonómica (artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León), en el caso de que el transcurso de los trabajos se produjeran hallazgos casuales de bienes integrantes del patrimonio cultural, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, dando comunicación inmediata a la Administración competente.”

RESULTANDO.- Que, conforme a lo establecido en los arts. 6.2.c) y 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el 26 de octubre de 2019 ha sido solicitado el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada, remitiéndose el Proyecto de Estudio de Detalle, junto con el Documento Ambiental Estratégico presentado por el promotor, a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales) de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

RESULTANDO.- Que, con fecha 30 de abril de 2020, se remite por parte del Servicio de Evaluación Ambiental a la Oficina de atención e información ciudadana de este Ayuntamiento, a través de correo electrónico, al que se adjunta copia de la Orden FYM/365/2020, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela en la Avda. Padre Isla, 71, de León. Esta resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 91, de 8 de mayo de 2020, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

“RESUELVO: Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2ª. del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico del estudio de detalle para la ordenación de la parcela sita en el nº 71 de la avenida Padre Isla, en León, determinando que no es probable que vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª. del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental.”

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 131 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los Estudios de Detalle, como instrumentos de planeamiento de desarrollo, pueden tener por objeto, en suelo urbano no consolidado, ***“establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general”***, siendo el objeto del Proyecto de Estudio de la parcela situada en el nº 71 de la Avda. Padre Isla, llevar a cabo el establecimiento de la ordenación detallada de dicha parcela con el fin de habilitar el desdoblamiento de la calificación urbanística de la zona de la parcela calificada como Sistema Local de Espacios Libres, en suelo con esta misma calificación y subsuelo con destino a usos privativos de dotación de plazas de aparcamiento y servicios generales del inmueble a construir en la parcela Avda. Padre Isla 71. Se prevé asimismo llevar a cabo una modificación del Estudio de Detalle aprobado con anterioridad para los nºs 69 y 71 de la Avda. Padre Isla, únicamente en lo que se refiere a esta última parcela, para establecer una ligera readaptación volumétrica en la colindancia Norte con el edificio situado en la Avda. Cruz Roja, 1.

CONSIDERANDO.- Que, en la Memoria Vinculante del Estudio de Detalle se justifica que la ordenación prevista no supone modificación ni sustitución alguna respecto de la ordenación general previamente establecida, resultando coherente con el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad vigente, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento 1270/04, de 4 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por cuanto que no

suprime, modifica ni altera de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el mismo.

CONSIDERANDO.- Que, el proyecto de Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, contiene todos los documentos necesarios para reflejar sus determinaciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135 y 136 del Reglamento.

Y CONSIDERANDO.- Lo establecido en los arts. 60 y 61 de la Ley de Urbanismo y 165, 174 y 175 de su Reglamento de desarrollo, así como lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, **SE ACORDÓ:**

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de “Estudio de Detalle en Avda. Padre Isla, 71”, tramitado a instancia de INVERSIONES PADRE ISLA, S.L., redactado por la Arquitecta D^a Virginia González Rebollo, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por este Ayuntamiento con la entidad promotora el pasado 29 de septiembre de 2019, que tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada de la citada parcela, habilitando el desdoblamiento de la calificación urbanística de la zona calificada como Sistema Local de Espacios Libres, en suelo con esta misma calificación y subsuelo con destino a usos privativos de dotación de plazas de aparcamiento y servicios generales del inmueble a construir en la parcela Avda. Padre Isla 71, así como la modificación del Estudio de Detalle aprobado con anterioridad para los nºs 69 y 71 de la Avda. Padre Isla, únicamente en lo que se refiere a esta última parcela, para establecer una ligera readaptación volumétrica en la colindancia Norte con el edificio situado en la Avda. Cruz Roja, 1.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación de ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con su soporte informático para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 61.1 y 140.3 de la Ley de Urbanismo y 174.b) del Reglamento. Igualmente, se dará traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro junto con un ejemplar diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal (www.aytoleon.es), con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo y art. 175 del Reglamento.

4º.- Publicar asimismo el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la exigencia contenida en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, conforme al cual *“... Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 ...”*.

5º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, así como a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales, poniendo en su conocimiento la finalización del periodo de suspensión del otorgamiento de licencias,

en lo que afecta a las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada que son objeto de aprobación definitiva.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a la votación del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad.

7.-MODIFICACIÓN DEL ARTº 255 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL P.G.O.U. (ACCESIBILIDAD EN LA ORDENANZA DE CONSERVACIÓN TIPOLOGICA): APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de León con el número 24180/2019 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, que tiene como objeto la tramitación y aprobación del proyecto denominado **“Modificación del art. 255 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de León. Accesibilidad en la Ordenanza de Conservación Tipológica”**, redactado por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, D. Miguel Figueira Moure, y

RESULTANDO: Que, la formulación del Proyecto, tal como se expresa en su Memoria Vinculante, tiene por objeto introducir determinados cambios en el actual marco normativo municipal en materia de accesibilidad, en el ámbito de la Ordenanza del Plan General denominada de “Conservación Tipológica” (CT), que afecta a diversos conjuntos edificados dentro del suelo urbano consolidado del término municipal, con el fin de poner en práctica medidas de accesibilidad y supresión de barreras.

RESULTANDO: Que, las razones que fundamentan la formulación del Proyecto, tal como se expresa en su Memoria Vinculante, vienen determinadas por la necesidad de dar respuesta a las exigencias de la vigente normativa en materia de accesibilidad en las edificaciones, objetivo social de carácter primordial a cuya consecución debe orientarse la acción de los poderes públicos. Se trata, por tanto, de introducir una cierta flexibilización en las determinaciones de la ordenanza que faciliten la puesta en práctica de medidas de accesibilidad en edificios ya existentes.

RESULTANDO.- Que, en la Memoria Vinculante del Proyecto de Modificación presentado se señala el alcance de las modificaciones, identificando pormenorizadamente las determinaciones cuya modificación se pretende, así como los cambios que se introducen respecto de las vigentes, justificando su oportunidad y conveniencia para el interés público, sin que supongan influencia alguna en el modelo de ordenación general ni sobre el modelo territorial vigente. Dado que la calificación de Conservación Tipológica (CT) comprende distintos conjuntos urbanos, regulados por su propia Ordenanza (Grados del art. 256 de las Normas Urbanísticas), a los efectos de la presente Modificación se han establecido unas determinaciones o condiciones generales, que se recogen en el art. 255, comprensivas de una u otra regulación, ya se trate del régimen unifamiliar o plurifamiliar. El proyecto se concreta en la modificación del art. 255 de las Normas Urbanísticas del Plan General, (Tomo 3/7: Normas Urbanísticas y Catalogación), referido a la Ordenanza de Conservación Tipológica (CT), “Definición y ámbito de aplicación”, añadiéndose ciertas determinaciones dirigidas, a la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras, flexibilizando las condiciones para la instalación de aparatos elevadores.

RESULTANDO.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de lo dispuesto en el art. 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento 238/2016, de 4 de abril, se ha interesado la emisión de informe de los siguientes organismos y entidades:

- Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Diputación Provincial.
- Subdelegación del Gobierno.

Igualmente, dado que el Proyecto de Modificación de Normas Urbanísticas que nos ocupa, afecta a la totalidad del término municipal, han sido solicitados los informes a que se refieren los apartados 4 y 5 del art. 3.b de la instrucción, concretamente de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento y de la demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.

No ha sido solicitado el informe de la Agencia de Protección Civil dado que, tal como establece el art. 5.b) de la Instrucción solo es exigible cuando el instrumento de planeamiento de desarrollo afecte a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo, circunstancia que no concurre en el presente supuesto, tal y como se hace constar en la memoria del documento. Conforme a lo establecido en el apartado c) del art. 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, tampoco resulta exigible el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) puesto que el proyecto no afecta al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, ausencia de afección que se hace constar también en la memoria del documento.

RESULTANDO.- Que, se ha solicitado asimismo la emisión de informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en relación con el cumplimiento de las previsiones de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León, así como del Arqueólogo Municipal en relación con el cumplimiento de las normas sobre protección y vigilancia Arqueológica del Plan General.

RESULTANDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en los arts. 157 del Reglamento de Urbanismo y 6.2.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior, referido a la evaluación estratégica ordinaria. En cumplimiento de estos preceptos, el documento ambiental estratégico redactado por el autor del Proyecto ha sido remitido al órgano ambiental competente, en este caso, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales) solicitando la iniciación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

CONSIDERANDO.- Que el Proyecto redactado contiene los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, en concreto los cambios

que se introducen en las determinaciones vigentes, entre ellos, una memoria vinculante en la que se justifica la conveniencia de la modificación propuesta y se acredita su interés público; la identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que se alteran y el análisis de la influencia sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente. De todo ello se concluye que resulta plenamente justificado en el documento que la modificación propuesta carece de toda influencia sobre el modelo territorial que pudieran establecer los instrumentos de ordenación del territorio, no presentando incidencia alguna sobre el modelo de ordenación general establecido en el vigente Plan General, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley y 169 del Reglamento de Urbanismo.

CONSIDERANDO.- Que la modificación objeto del presente procedimiento no afecta a zonas verdes o espacios libres y equipamientos públicos existentes o previstos en el planeamiento, ni supone incrementos de volumen edificable o densidad de población.

CONSIDERANDO.- Que resulta acreditado en el Proyecto de modificación del Plan General objeto de este procedimiento, que se trata de una modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 58.3 de la Ley de Urbanismo y 169.4 y 170 de su Reglamento, se ajustará su tramitación al procedimiento establecido para su primera aprobación, si bien, ***“En los municipios con Plan general de Ordenación Urbana adaptado a esta Ley, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que no afecten a la ordenación general vigente”***, por lo que corresponderá al Pleno Municipal la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en los arts. 52, 54, 58.3.a) y arts. 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo, así como lo previsto en los artículos 22.2 c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el procedimiento a seguir para la aprobación del presente Proyecto de Modificación del Plan General, se integra de los trámites siguientes

- Acuerdo de aprobación inicial que deberá ser adoptado por el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuyo acuerdo determinará la suspensión del otorgamiento de las licencias, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas.

- Iniciación de un trámite de información pública por un periodo de dos a tres meses que determinará la suspensión del otorgamiento de licencias y de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas.

- Acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal con idéntico quórum al anterior.

CONSIDERANDO.- Que, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto nº 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentran suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, si bien, en el apartado cuarto de dicha disposición se determina que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

CONSIDERANDO.- Que, las razones que fundamentan la formulación del Proyecto de modificación objeto del presente procedimiento, tal como se expresa en su Memoria Vinculante, vienen determinadas por la necesidad de dar respuesta a las exigencias de la vigente normativa en materia de accesibilidad en las edificaciones, objetivo social de carácter primordial, a cuya consecución debe orientarse la acción de los poderes públicos. Se trata, por tanto, de introducir una cierta flexibilización en las determinaciones de la ordenanza que faciliten la puesta en práctica de medidas de accesibilidad en edificios ya existentes, por lo que su aprobación coadyuva indudablemente al interés general y da cumplimiento a uno de los objetivos que el planeamiento debe procurar, tanto en construcciones como en espacios públicos, tal como indica el art. 39 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Vistos los expuestos antecedentes y considerando las normas jurídicas de aplicación antes citadas, en ejercicio de la competencia que a este órgano le confiere el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACORDÓ:**

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León promovido por este Ayuntamiento denominado **“Modificación del art. 255 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de León. Accesibilidad en la Ordenanza de Conservación Tipológica”**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Figueira Moure, cuyo objeto consiste en introducir determinados cambios en el actual marco normativo municipal en materia de accesibilidad, en el ámbito de la Ordenanza del Plan General denominada de “Conservación Tipológica” (CT), que afecta a diversos conjuntos edificados dentro del suelo urbano consolidado del término municipal, con el fin de poner en práctica medidas de accesibilidad y supresión de barreras. Tal como se expresa en su Memoria Vinculante, el proyecto se concreta en la modificación del art. 255 de las Normas Urbanísticas del Plan General, (TOMO 3/7: Normas Urbanísticas y Catalogación), referido a la Ordenanza de Conservación Tipológica (CT), “Definición y ámbito de aplicación”, añadiéndose ciertas determinaciones dirigidas, a la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras, flexibilizando las condiciones para la instalación de aparatos elevadores.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses contados a partir del día en que se disponga el levantamiento de la suspensión por la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o sus prórrogas, de lo que se hará expresa advertencia en las publicaciones que se efectúen. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento (planta primera del Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2) de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el art. 288.a), apdos. 1º, 2º, 3º y 4º y 288.b), apdos. 1º y 2º, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito del Plan General, en las áreas en las que se modifique el régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, así como a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 53.1.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a la votación del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad.

8.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2020 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que facilite los detalles de dicha modificación.

[Se incorpora a la reunión el Concejal **D. Carmelo Alonso Sutil**]

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que habiéndose incorporado a la reunión el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, parece más conveniente que sea él quien exponga los pormenores de la modificación que se propone.

Toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien explica el contenido de la citada modificación, diciendo que en la misma se suplementan créditos para el arreglo del Edificio del Parque de Bomberos, por 572.948,67 euros, cantidad ésta que viene financiada con ingresos afectados correspondientes a las contribuciones especiales satisfechas por UNESPA en el año anterior, que ahora se incorporan, así como para la ejecución de la Línea de Actuación 09 de la EDUSI, por importe de 420.989,34 euros, siendo ambas partidas las más importantes –en cuantía– de la modificación que se propone.

Continúa diciendo que se dotan igualmente otras partidas en cuantías mucho más reducidas, como los 1.500,00 euros para la reposición de maquinaria de los Huertos de La Candamia, como consecuencia del robo producido en dichas dependencias, o los 67.453,26 euros para equipamientos informáticos, necesarios para afrontar determinados gastos de este tipo con motivo de la pandemia del COVID-19, y otros que detalla y comenta, hasta el total importe de la modificación, que asciende a 1.110.606,27 euros.

Finaliza diciendo que la financiación del Expediente se realiza mediante el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, por importe total de 993.938,01 euros, mientras que los 116.668,26 euros restantes corresponden a créditos de gasto corriente que se dan de baja para afrontar ahora gastos de inversión, y al Fondo de Contingencia.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2020, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la moción los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socia-lista, Sres. **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Torres Sevilla (D. Margarita)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; el Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos 6/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

1º.- **MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS**

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, habilitando nuevos créditos presupuestarios y suplementando los créditos presupuestarios ya existentes, en los importes indicados, de las partidas presupuestarias que seguidamente se detallan:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
21 23140 21200	REPOSICIÓN MAQUINARIA HUERTOS	1.500,00
01 92004 62204	EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS	67.143,26
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		68.643,26
07 13600 63207	EDIFICIO EXTINCIÓN INCENDIOS (FINANCIACIÓN UNESPA)	572.948,67
06 33636 60936	EDUSI-LA09- IMPULSO PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	420.989,34
18 93300 62300	ADQUISICIÓN INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	3.025,00
18 93300 63200	REPARACIONES INST. DEPORT. Y OTROS EDIFICIOS	45.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ...		1.041.963,01
TOTAL C. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...		1.110.606,27

B) Financiación

Los anteriores créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian mediante la incorporación de Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada del año 2019 y mediante bajas de créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

- Estado de Ingresos

Se incorporan al Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020 los siguientes Remanentes de Tesorería:

Aplicación	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	993.938,01
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO		993.938,01

- Bajas de créditos de gastos

Se procede a dar de baja en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020 los siguientes créditos presupuestarios:

Aplicación	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
21 23140 21200	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO HUERTOS	1.500,00
02 92900 50000	FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y S.F.	70.168,26
02 92000 22400	PRIMAS DE SEGUROS, R.CIVIL Y OTROS	45.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS...		116.668,26

2º.- MODIFICACIÓN DE LA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se modifica la Base 47ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2020, en el apartado referente a las Cuotas a Asociaciones de Municipios y Federaciones, en los siguientes términos:

En la aplicación presupuestaria 13.43200.22613, que recoge la cuota anual a la “RED CIUDADES RUTA DE LA PLATA” por importe de 7.702,36 euros; se modifica tal importe, que queda establecido en la cantidad de 8.216,87 euros, al objeto de adaptar dicha cuantía a la cuota aprobada por la Asamblea de la referida entidad asociativa.

SEGUNDO.- Tramitar tanto el Expediente de modificación de créditos anteriormente aprobado, como las modificaciones realizadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal de Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2020 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2020, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, cediendo el uso de la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda para que facilite los detalles de dicha modificación.

Toma la palabra el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que el objetivo de este Expediente es ampliar las dotaciones presupuestarias para gastos de carácter social, para lo que se habilitan créditos presupuestarios por importe de 500.000,00 euros para ayudas al comercio de proximidad, y se suplementan en 300.000,00 euros las ayudas de urgencia social, lo que hace un total de 8000.000,00 euros, que es la cuantía de la modificación que se propone.

Finaliza diciendo que la financiación de este Expediente se realiza principalmente mediante la utilización del Fondo de Contingencia, por importe de 612.595,00 euros, y, en la cuantía restante, mediante la reducción de las subvenciones y otras ayudas previstas en el Capítulo 4 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, no comprometidas al día de hoy, lo que obliga a modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para recoger las nuevas cuantías.

Toma la palabra el Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro), quien dice que partida presupuestaria de la “Semana Internacional de la Trucha” está dotada con 15.000,00 euros, y que de la misma solamente se minoran 1.500,00 euros, cuando es evidente que dicha actividad no podrá llevarse a efecto, por lo que podría disponerse de la totalidad del crédito.

Contesta el Sr. Alonso Sutil que, en esta modificación, la reducción que se aplica a los créditos del Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto no comprometidos es tan solo del 10 por 100, de ahí que, en este caso, la minoración de la partida se concrete en 1.500,00 euros.

Continúa diciendo que, además de lo ya expuesto, se modifican las aportaciones a los Grupos Políticos Municipales, que se reducen desde los 72.734,00 euros previstos, a 36.367,00 euros; y finaliza diciendo que es preciso, además, realizar una corrección en el Expediente, ya que la subvención directa nominativa que consta en la partida 09.34100.48900 a nombre de “FUNDACIÓN BALONCESTO LEÓN”, debe ser corregida, por cuanto que su verdadero titular es “CLUB DEPORTIVO BASKET LEÓN 2015”, señalando que dicha corrección ya tuvo que hacerse en el Ejercicio 2019.

Interviene el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que el Grupo Municipal Ciudadanos no va a votar en contra de esta modificación, dada su finalidad, sino que, por el momento, se va a abstener, y ello porque desconocemos como se va a aplicar la subvención al comercio de proximidad que ahora se dota con 500.000,00 euros.

Interrumpe el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que es verdad que está pendiente de desarrollo, y que ello se concretará más adelante, señalando que lo que ahora se hace es habilitar el crédito para ello, e insiste en que no estamos ocultando nada, pues todavía no se sabe cómo se van a llevar a efecto tales ayudas.

Contesta el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que en la Memoria Justificativa del Expediente se habla expresamente de “tarjetas monedero” en favor de los ciudadanos, para su uso en tiendas de alimentación y tiendas de proximidad, por lo que no es cierto que no se sepa cómo se van a gestionar tales ayudas.

Replica el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que eso era en el momento en

que se elaboró dicha Memoria, que, además, no es muy precisa, e insiste en que la forma de gestionar estas ayudas aún no es definitiva.

Continúa con su intervención el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien se refiere a la aplicación presupuestaria de la aportación al ILDEFE para ejecutar el proyecto de “Recuperación del Talento”, diciendo que la misma es errónea.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que tal aportación era inicialmente de 100.000,00 euros, y que ahora se reduce la misma en 70.000,00 euros.

Replica el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que no se refiere al importe, sino a la denominación y saldo de la partida presupuestaria, que fue modificada en el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2020.

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que se comprobará tal extremo, y que, si hay algún dato erróneo (aplicación presupuestaria, denominación o saldo) se modificará en el Dictamen de la Comisión.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que entre el Expediente de Modificación nº 4/2020 y este que hoy se trata, que tiene el nº 6/2020, tiene que estar el nº 5/2020, y pregunta acerca del mismo.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), que el Expediente nº 5/2020 es el de Incorporación de Remanentes de Crédito del Ejercicio presupuestario anterior, y que el mismo ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para ello.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que la partida de “Ayudas a la natalidad” se minora desde los 80.000,00 euros inicialmente aprobados, hasta los 40.000,00 euros, y que desconoce las causas de ello, si bien puede deberse a que ha transcurrido casi la mitad del Ejercicio.

Finaliza diciendo que la moción del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés relativa a esta clase de ayudas se aprobó en el mes de Noviembre de 2019, y que, hasta ahora, sigue sin aprobarse la Ordenanza que regule dicha ayudas, por lo que pedimos y exigimos que se apruebe dicha Ordenanza, porque es necesaria y las ayudas están pendientes de regulación.

Contesta el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que dicha Ordenanza no es competencia de esta Comisión, sino de la Comisión de Bienestar Social.

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que las ayudas a las que se refiere el Sr. López Sendino pueden regularse bien mediante Ordenanza General, bien mediante la elaboración de unas Bases que regulen la concesión de las ayudas, lo que deberá decidirse por quien corresponda.

Replica el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que ya sea de una forma u otra, lo importante es que no lleguemos a fin de año sin que se apruebe una regulación.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que trabajaremos en ello y que se hará un seguimiento de esta cuestión en la Comisión de Familia y Bienestar Social.

Interviene nuevamente el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que el retraso puede deberse a la incidencia del COVID-19 en el funcionamiento de la Administración

Municipal durante estos últimos meses.

Contesta el Sr. López Sendino (D. Eduardo), quien dice que la aprobación de la moción se produjo en Noviembre de 2019.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que el Equipo de Gobierno se compromete a que tal regulación esté preparada en el próximo mes de Junio y se remita, para su debate, a la Comisión correspondiente.

Interviene el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien insta al Sr. López Sendino a que el Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés presente una propuesta de Ordenanza.

Contesta el Sr. López Sendino (D. Eduardo) que deberán ser los Técnicos Municipales quienes elaboren dicha propuesta.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 7/2020, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstiene el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**.

Votan a favor de la moción los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socia-lista, Sres. **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Torres Sevilla (D. Margarita)**, **Franco Astorgano (D.ª Ana María)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **“Expediente de Modificación de Créditos 7/2020 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

1º.- MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS

A) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, habilitando nuevos créditos presupuestarios y suplementando los créditos presupuestarios ya existentes, en los importes indicados, de las partidas presupuestarias que seguidamente se detallan:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
05 43000 48937	SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD	500.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	500.000,00
04 23100 48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	300.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ...	300.000,00
	TOTAL C. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...	800.000,00

B) Financiación

Los anteriores créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financian mediante bajas de créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

Aplicación	BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
04 23100 48010	AYUDA A LA NATALIDAD	40.000,00
04 23100 48011	AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS	5.000,00
05 33800 48908	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES FIESTAS	1.100,00
05 33800 48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES	150,00
05 43200 48918	SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA	1.500,00
09 34000 48205	FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE	5.000,00
09 34100 48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	27.000,00
09 34100 48900	SUBVENCIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES	30.600,00
12 33700 48905	PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL	1.750,00
12 33700 48929	PROMOCION SERVICIOS INFORMACION JUVENIL- SIJ	105,00
13 43200 48500	SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA	2.500,00
13 43200 48920	CONVENIO CASA DE LEON EN MADRID	2.000,00
14 23144 48900	CONVENIOS- PLAN CONTRA LA DROGA	300,00
14 23144 48925	SUBV. ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DEPENDENCIA	400,00
15 24110 44921	APORTACION AL ILDEFE, S.A. - RECUPERACIÓN DEL TALENTO	70.000,00
02 92900 50000	FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y S.F.	612.595,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS...		800.000,00

2º.- MODIFICACIÓN DE LA BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- La Modificación de Créditos precedente supone la modificación, a su vez, de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, variando los importes de créditos iniciales que figuraban en esta Base. Los créditos presupuestarios afectados y sus importes son los siguientes:

1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
04	23100	48010	AYUDA A LA NATALIDAD	80.000,00	40.000,00	40.000,00
04	23100	48011	AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS	50.000,00	5.000,00	45.000,00
12	33700	48905	PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL	17.500,00	1.750,00	15.750,00

2. SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE DE LA VARIACIÓN	Créditos Definitivos
04	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	770.000,00	300.000,00	1.070.000,00
12	33700	48929	PROMOCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL	1.050,00	-105,00	945,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDENCIA	4.000,00	-400,00	3.600,00
05	43000	48937	SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD	0,00	500.000,00	500.000,00

3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
05	43200	48918	SEMANA INTERN. TRUCHA " ASOC.PROV.EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON"	15.000,00	1.500,00	13.500,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	140.000,00	14.000,00	126.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	35.000,00	3.500,00	31.500,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	35.000,00	3.500,00	31.500,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	10.000,00	1.000,00	9.000,00
09	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	20.000,00	2.000,00	18.000,00
09	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO	4.000,00	400,00	3.600,00
09	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	28.000,00	2.800,00	25.200,00
09	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	12.000,00	1.200,00	10.800,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	15.000,00	1.500,00	13.500,00
09	34100	48900	FUNDACIÓN BALONCESTO LEON	7.000,00	700,00	6.300,00
13	43200	48500	SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA	25.000,00	2.500,00	22.500,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00	2.000,00	18.000,00
14	23144	48900	CONVENIOS-PLAN CONTRA LA DROGA (FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA)	3.000,00	300,00	2.700,00

4.OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
09	34000	48205	FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE	10.000,00	5.000,00	5.000,00
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	54.000,00	27.000,00	27.000,00

5.TRANSFERENCIAS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
15	24110	44921	RECUPERACIÓN DEL TALENTO	100.000,00	70.000,00	30.000,00

6.PREMIOS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE REDUCCION	Créditos Definitivos
05	33800	48908	PREMIOS Y SUBV ACTIVIDADES FIESTAS	11.000,00	1.100,00	9.900,00
05	33800	48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES	27.000,00	150,00	26.850,00

Con las siguientes modificaciones acordadas por la Comisión:

a) La referencia a la “FUNDACIÓN DE BALONCESTO LEÓN” que se contiene en el apartado 3 anterior, “**Subvenciones directas nominativas**”, en la partida presupuestaria 09.34100.48900, se entenderá realizada a “CLUB DEPORTIVO BASKET LEÓN 2015”, que es la denominación correcta del beneficiario de dicha subvención, y así deberá recogerse en las correspondientes Bases de Ejecución.

b) Igualmente, en el apartado 5 anterior, “**Transferencias**” se corrige el error observado en la denominación y dotaciones inicial y definitiva de la partida presupuestaria 15.24110.44921, que queda establecida de la siguiente manera:

rg.	rogr.	c.	Descripción	C réditos Iniciales	IMP ORTE RE DUCCION	C réditos D efinitivos
5	4110	4921	APORTACION AL ILDEFE,S.A.	8 97.180,00	70.0 00,00	8 27.180,00

- Asimismo, se modifica –sin repercusión económica en las consignaciones presupuestarias de este Expediente de Modificación de Créditos– la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, en su apartado 4º), correspondiente a “**Otras subvenciones directas**”, cuadro nº 7, referente a las “APORTACIONES A GRUPOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2020”, donde consta una dotación por importe de 72.734,00 euros como aportación a los grupos políticos de la Corporación, modificando dicha dotación, cuyo importe queda establecido en la cantidad de 36.367,00 euros para la anualidad 2020.

SEGUNDO.- Tramitar tanto el Expediente de modificación de créditos anteriormente aprobado, como las modificaciones realizadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

La Sra. Secretaria indica que en relación a este expediente, se ha presentado una **ENMIENDA**, que se transcribe a continuación:

“Asunto: Subvención al comercio minorista por valor de **500.000,00 euros**.”

1.- Propuesta original

a) En presupuesto por modificación de créditos de carácter extraordinario está previsto habilitar la siguiente aplicación:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
05 43000 48937	SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD	500.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		500.000,00

b) La modificación de los créditos precedente supone la modificación a su vez de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, incluyendo en la relación de **SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA**, la siguiente:

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE DE LA VARIACIÓN	Créditos Definitivos
05	43000	48937	SUBVENCIÓN COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD	0,00	500.000,00	500.000,00

2.- Modificación definitiva que se propone a Pleno.

Se va a considerar la subvención como nominativa a favor de la Cámara de Comercio.

a) En presupuesto por modificación de créditos de carácter extraordinario se habilitar la siguiente aplicación:

Aplicación	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
05 43000 48937	SUBV.COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD, CÁMARA DE COMERCIO	500.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		500.000,00

b) La modificación de los créditos precedente supone la modificación a su vez de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto 2020, incluyendo en la relación de **SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS**, la siguiente:

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales	IMPORTE DE LA VARIACIÓN	Créditos Definitivos
05	43000	48937	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León	0,00	500.000,00	500.000,00

Con la venia del Señor Alcalde, interviene D. Carmelo Alonso Sutil, Concejal Delegado de Hacienda, que pasa a explicar el contenido de la ENMIENDA:

Les presentamos una enmienda al expediente de modificación de créditos nº 7, relativa a la subvención de 500.000 euros para fomento del Comercio de Proximidad.

Inicialmente, estaba contemplada como Subvención de concurrencia no competitiva, y pasa a Subvención directa nominativa, a favor de la Cámara de Comercio, a través de la cual se gestionará la citada subvención.

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Partido Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:

Anunciamos nuestro voto a favor de esta medida que consideramos que es o puede ser muy positiva para la reactivación del comercio local, del comercio de proximidad, pero sí que pedimos, ya que desconocemos absolutamente su aplicación, más que la que acaba de aclarar ahora el Concejal de Hacienda, y nos gustaría antes de que se ponga en funcionamiento conocer sus puntos reguladores y las formas de aplicación que ello va a tener.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D^a. Gemma Villarroel Fernández, que dice lo siguiente:

Hoy traen aquí ustedes dos modificaciones de crédito, muy distintas. Con respecto al incremento de las Ayudas de Emergencia Social, quiero decir que nuestro grupo está completamente a favor de dicho incremento, ya que en la legislatura pasada nos interesamos por el número de solicitudes que recibe el servicio de Bienestar social, y en este sentido para su correspondiente incremento en los presupuestos, y asegurarnos que todas las solicitudes quedaran realmente cubiertas.

Por desgracia, y debido a esta pandemia, muchas personas van a quedarse atrás, personas vulnerables de las que no debemos olvidarnos y que deben contar con los recursos del Ayuntamiento para hacer frente a esos gastos básicos.

Nos gustaría que no se produjera este incremento de personas en esta situación tan complicada y para ello les hemos trasladado muchas medidas, que sin ninguna duda, protegerían a los empleos de nuestra ciudad, medidas que usted ha y siendo así, no ha dedicado ningún esfuerzo a nuestro entender a defender el empleo de esta ciudad, le recuerdo también, que llevaba en su programa electoral, la defensa del empleo, además de más actuaciones que ha publicitado.

Muchas más personas por desgracia, por perder precisamente estos puestos de trabajo, pasarán a estar en una situación de vulnerabilidad y tendrán que acogerse a esta ayuda de emergencia social y por tanto, tiene nuestro apoyo.

Por otro lado y dentro de esta misma modificación de crédito, traen ustedes la gran estrella del gobierno municipal, los cheques, o vales, o tarjetas monedero, para fomentar la economía dentro del comercio de proximidad de la ciudad y le pongo tantos nombres, porque realmente es tal la indefinición del proyecto que no sabemos lo que es.

Ustedes, ni en la comisión, ni antes de este pleno, salvo esta modificación que ha hecho el Señor Carmelo, han puesto en conocimiento de ninguno de los miembros de esta Corporación información certera sobre este tema, más bien todo lo contrario.

Lo que tenemos todos encima de la mesa es que vamos a destinar medio millón de euros en una cuestión que no sabemos, ni cómo funciona, las repercusiones que va a tener, con más sombras que luces, con muy poca información y la poca información que se nos ha facilitado, es totalmente contradictoria, de hecho la documentación que nos facilitaron y que está también en este Pleno, leo textualmente lo que dicen sobre estos cheques, el punto 2.2 “otra medida prevista y con el carácter de subvención de naturaleza excepcional es la Ayuda a familias afectadas por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del coronavirus, mediante la concesión de tarjetas monedero, a fin de garantizar el consumo de esas personas en situación de vulnerabilidad en tiendas de alimentación y tiendas de proximidad, lo que a su vez puede contribuir en la recuperación económica del sector comercial de la ciudad”.

Y en la prensa, estamos leyendo todo lo contrario, o no, porque no sabemos absolutamente nada sobre esta medida. Lo cierto es que a día de hoy, nos piden votar a ciegas, que volvamos a confiar en ustedes porque sí, cuando se ha venido demostrando que eso ya no es posible y nos provoca una inseguridad a la hora de votar a favor algo tan contradictorio y tan inconsistente.

¿Cuándo cobrará el comercio que recibe por esos vales?, ¿cómo se pretende evitar el fraude o la falsificación?, ¿podrán usarse en todo tipo de negocios, locales, aunque hayan tenido un superávit de facturación durante este estado de alarma?, ¿son conscientes que muchas Pymes tradicionales no recibirán absolutamente nada si en su establecimiento no se compra con este método? y un sinfín de cuestiones más que esperamos nos puedan responder.

Sin un estudio serio, que debería presentar a los miembros de esta Corporación y que además, podrá hacerse efectivo como pronto en julio, fecha en la cual, muchos habrán tenido que cerrar sus persianas por no soportar casi los cuatro meses sin ingresos a los que se han visto sometidos.

Este cheque a nuestro modo de ver, ayuda en todo caso a fomentar el consumo y en otro momento de la historia estaría muy bien, sería una medida muy aplaudida para dejar los recursos económicos en nuestra ciudad y no fuera, pero ahora mismo no es una ayuda al comercio y a la hostelería, y no lo digo yo, Señor Díez, lo dicen la mayoría de los economistas de renombre y asociados a muchas ideologías, lo dicen economistas como Emilio Ontiveros, Saén de Liébana, Gonzalo Bernardos (socialista), Jose Carlos Díez, (socialista), Jose Juan Ruíz (socialista), y un largo etc. Todos estos economistas coinciden en aumentar el gasto sanitario hasta donde sea necesario para combatir la pandemia y arbitrar medidas de liquidez para garantizar que las empresas puedan superar los meses de incertidumbre, en definitiva, liquidez.

Y si el Estado y la Junta no llegan, no podemos mirar hacia otro lado. Si podemos hacerlo nosotros, debemos hacerlo, porque competencias impropias, tenemos varias, y en un momento como éste donde hemos perdido más de 29.000 vidas y se prevé llegar en León al 30% del paro, se puede asumir una competencia impropia de manera temporal.

Traen en una misma modificación de crédito, lo he dicho al principio, dos temas totalmente distintos. El incremento de la Ayuda de Emergencia Social, al que nos gustaría votar a favor y este proyecto, inconsistente, con información contradictoria, impreciso, con una gran falta de previsión y de regulación, muy improvisado, y sin ninguna transparencia como es el cheque, o bono, o tarjeta o no se sabe cómo se llama, ni a quien va dirigido

realmente, ni a quién beneficia, ni si conseguirá los objetivos que se pretenden alcanzar.

Por todo lo expuesto, si nos permitiera votar por separado, votaríamos a favor del incremento de Ayudas de Emergencia Social, y mantendríamos la abstención de la comisión en la modificación de estos ya famosos cheques. Si no se nos permite votar por separado, mantenemos el voto de la comisión.

Interviene el Sr. Alcalde y dice lo siguiente:

Señor Salguero, informaremos debidamente. ahora mismo se está trabajando junto con la Cámara de Comercio, es un tema muy complejo para llevar a cabo esta propuesta, que nace desde el dialogo social.

Son muchas horas las que están dedicando los técnicos municipales y la Cámara de Comercio para sacar adelante un proyecto que entendemos todos que va a ser muy positivo para la ciudad, y por supuesto que serán informados, cuando el proyecto esté realmente definido hasta su último detalle. El fondo del proyecto es claro, la idea es clara, pero llevarla a ejecución, ustedes lo saben, ustedes han gobernado aquí, otros parece que no han estado nunca aquí, es realmente complejo, lleva tiempo, trabajo de muchos funcionarios, de muchas personas y por tanto, por supuesto que les daremos a conocer y se llevará con la suficiente transparencia cuál va a ser la forma y funcionamiento de estos bonos.

Muchas gracias Señora Villarroel por sus palabras, nosotros por el empleo desde luego estamos haciendo todo lo que podemos y más, pero ahora estamos ya bastante tranquilos, ya que tenemos una Consejera de Empleo de León de Ciudadanos, estoy seguro que va a haber un cambio radical y brutal en las políticas de fomento y mantenimiento del empleo en esta ciudad, así que estamos encantados.

Abierto un segundo turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, D^a. Gemma Villarroel Fernández, que se expresa como sigue:

Señor Díez, por contestarle, que siempre mezcla “churras con merinas” cuando a usted le conviene, pero bueno, ya no voy a entrar en eso porque usted siempre tiene unas muy buenas palabras, sobre todo muy amables con este grupo y con cualquiera de la oposición que le haga oposición y le fiscalice y le controle, que es nuestra labor.

Pero bueno, no mezclando “churras con merinas”, lo que sí le quiero decir es que es totalmente contradictoria la documentación que nos presenta, y que es normal que nosotros tengamos cierto recelo en aprobar estas medidas a ciegas sin saber absolutamente nada. Usted en la documentación habla de cheques y regalos o tarjeta para personas con vulnerabilidad, que en la prensa contradice totalmente, pues es normal que nosotros tengamos al menos la duda, como para no votar a ciegas, algo que desconocemos totalmente y que tampoco se han molestado en explicarnos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:

Muchas gracias Señora Villarroel, ya sé que ahí les tengo y evidentemente, si aquí nos fiáramos solamente de la prensa, no le digo yo las contradicciones en las que incurre usted día a día o semana tras semana.

Así que, nosotros como he dicho al Partido Popular, y lo digo a todo el Pleno, también a Podemos-Equo y a la UPL, daremos traslado de transparencia de cuando esté

perfectamente diseñado este proceso, que además, ha sido totalmente asumido y bien aceptado por la totalidad, no solamente del sector de la zona del comercio sino también por los ciudadanos, y por tanto, yo no sé si habrá algún error en el expediente, alguna errata, podrá haberla, no digo que no las haya, pero no se preocupe, que cuando se presente el proyecto, se presentará como hay que hacerlo, con los detalles, para que los ciudadanos y también nuestro comercio puedan beneficiarse del mismo.

Seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, y su ENMIENDA, que es aprobado por 22 votos a favor (PSOE (10), PP (8), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1)), ningún voto en contra y 4 abstenciones (CIUDADANOS (4)).

10.-PROPUESTA DE ABONO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL AÑO 2019 AL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: APROBACIÓN. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la propuesta que, con fecha 14 de mayo de 2020, se formula por la Sección de Retribuciones y Seguros Sociales de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación y pago del complemento de productividad por actuaciones extraordinarias durante el año 2019 del personal adscrito al Servicio de Extinción de Incendios, por importe total de 166.500,30 euros, cediendo la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que exponga la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que se ha remitido a los miembros de la Comisión una copia íntegra del Expediente incoado por la Sección de Retribuciones y Seguros Sociales, en la que consta la solicitud de aprobación y pago formulada por el Sr. Director Técnico del Servicio, la Providencia de Inicio y el informe-propuesta anteriormente mencionado de la Técnico responsable de la Sección, a la que se acompaña una Relación de beneficiarios.

El Expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, quien ha emitido informe favorable con observación.

Interviene el Sr. Pola Gutiérrez (D. Alvaro), Concejal-Delegado del Servicio, quien dice que a cada miembro de la Plantilla que consta en la citada Relación se le abonará una cantidad de 2.533,67 euros por todo el año 2019, que será proporcional al tiempo trabajado durante el año para quienes se hayan jubilado durante dicho año.

No habiendo más debate, la Presidencia somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la moción los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Canuria Atienza (D. Vicente), Alonso Sutil (D. Carmelo), Cabado Rico (D.^a**

María Argelia) y Pola Gutiérrez (D. Álvaro); los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Torres Sevilla (D. Margarita), Franco Astorgano (D.ª Ana María) y Llamas Domínguez (D. Pedro);** el Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis);** el Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel);** y el Concejales del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor),** lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

PRIMERO.- Aprobar la asignación de un complemento de productividad conforme el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en razón de la actividad extraordinaria que supone la prestación de los servicios fuera del término municipal, durante el año 2019, por importe de 2.533,67 euros por bombero que haya prestado servicio durante todo el año 2019 y proporcional al tiempo de servicio prestado conforme a lo detallado en el apartado 2º del presente informe, para el personal del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de León, lo que resulta una cuantía total de **166.500,30 euros.**

SEGUNDO.- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos. Por ello, un cambio en las circunstancias de hecho que generaron el pago de la productividad, en los criterios apreciados o en la forma de calcular esta retribución podrá modificar la cuantía de la misma, entendiendo en todo caso que si se dejase de prestar estos servicios extraordinarios, no cabría el mantenimiento de este concepto retributivo.”

Seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal de Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que es aprobado por unanimidad.

11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS Y PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE EL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN QUE RESULTA DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2019, PUEDA DESTINARSE EN SU TOTALIDAD PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DEL COVID-19. Se da cuenta de la moción presentada por los Grupos Políticos municipales Ciudadanos y Partido Popular, de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula **la regla de gasto aplicable** a la Administración Central, a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales. Esta regulación tiene su origen en el Reglamento (UE) nº 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, siendo normativa comunitaria de obligado cumplimiento para nuestro país.

Se trata de una herramienta esencial para garantizar que la evolución del gasto público estructural se sitúa en línea con el crecimiento potencial de la economía, garantizando, en una situación de **equilibrio presupuestario a medio plazo**, la sostenibilidad financiera del gasto.

Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su último **artículo el 32** el destino del **superávit presupuestario que debe ir dirigido a reducir el endeudamiento neto** de los Ayuntamientos.

La **LOEPSF** establece, en su artículo 32, que el superávit alcanzado, debe ir **destinado a la reducción del nivel de endeudamiento neto**. En aplicación de esta norma, el Ayuntamiento de León ha venido en estos últimos años consiguiendo una reducción considerable de su nivel de deuda y el saneamiento financiero.

La **disposición adicional sexta de la LOEPSF**, introducida mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, permitió, desde el año 2014, a las corporaciones locales que presentan superávit y remanente de tesorería para gastos generales positivo, así como un nivel de deuda pública inferior al límite a partir del cual está prohibido el recurso al endeudamiento, y un período medio de pago a proveedores que no supera el plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, **destinar su superávit a financiar inversiones que debían ser financieramente sostenibles** a lo largo de la vida útil de la inversión, no computando el gasto en estas inversiones a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la LOEPSF, aunque sí a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La **disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrolla y define el concepto de sostenibilidad financiera que debe concurrir en aquellas inversiones, así como el procedimiento y el ámbito objetivo de aplicación.

Por tanto, con respecto a las corporaciones locales la primera vez que se adoptó esta medida fue en 2014 y se preveía, en el apartado 5 de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, en relación con los ejercicios posteriores a 2014, la posibilidad, atendiendo a la coyuntura económica, de **prórroga anual de la misma mediante habilitación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado**. Esta medida se prorrogó para 2015 mediante la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico y se ha prorrogado en los años 2016 y 2017 a través de las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Estas medidas de flexibilidad en el destino del superávit se aplicaron a las comunidades autónomas mediante la aprobación de la **disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018**, previendo la posibilidad de destinar el superávit presupuestario de las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía a inversiones financieramente sostenibles siempre que cumplan determinados requisitos y reglas fiscales que garanticen la estabilidad presupuestaria y su sostenibilidad financiera.

El Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo suavizó la regla permitiendo **aplicar los superávits para inversiones financieramente sostenibles** como las obras para infraestructuras de carácter viario que no suponen "un gasto posterior, como sí supondría, en cambio, una escuela o una biblioteca" cuyo funcionamiento en los años siguientes conllevaría un gasto.

Por las circunstancias actuales, no se pudo proseguir con la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, no siendo posible, con respecto a las corporaciones locales, la adopción de la prórroga prevista en la disposición adicional sexta de la LOEPSF mencionada, en los términos recogidos en el proyecto de aquella norma. No se ha prorrogado para 2020 la aplicación de los destinos alternativos del superávit presupuestario de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF, **sino que se ha autorizado este destino EXCEPCIONAL** por efecto del COVID- 19, **previa aplicación de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF y cumpliendo el régimen de autorización** recogido en el último párrafo del **apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL**, tal y como se indica en **el segundo párrafo de punto 1 del artículo 3 del RD-Ley 8/2020**.

La situación de crisis en la que nos encontramos con una emergencia sanitaria sin precedentes que ha llevado a la paralización de nuestra economía cuya recuperación necesita todos los estímulos que estén a nuestro alcance, nos lleva a reclamar al Gobierno Central que permita que los recursos del último superávit, puedan utilizarse para hacer frente a los gastos necesarios para doblegar a esta nueva crisis económica, y que la actividad se pueda recuperar. Creemos que el superávit recogido en el artículo 32 de la LOEPSF sería una ayuda más, incluso para Ayuntamientos como el nuestro con remanente de tesorería positivo pero que superan los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, es decir, con la deuda viva consolidada superior al 110 % de los ingresos corrientes consolidados.

En este sentido, el Consejo de Ministros ha aprobado el 17 de marzo de 2020, el **Real Decreto-ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19** que estableció la autorización excepcional del destino del superávit de 2019, y posteriormente **el Real Decreto-ley 11/2020**, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, aclaró en su artículo 20 cuestiones clave sobre el importe a aplicar o el procedimiento a seguir.

Tras esta autorización excepcional del destino del superávit de 2019, **existen dos posibles formas de aplicar el superávit presupuestario** derivado de la liquidación del ejercicio 2019:

- **Amortización de deuda** (artículo 32 de la LOEPYSF)
- **Financiar gastos incluidos en la política de gasto 23**, «Servicios Sociales y promoción social» (artículo 3 del RD-Ley 8/2020). Siempre que se cumplan los requisitos establecidos

Por lo tanto, el **RD-Ley 8/2020 AUTORIZA** el uso del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales del ejercicio 2019 para **FINANCIAR** gastos incluidos en la política de gasto 23, «SERVICIOS SOCIALES y PROMOCIÓN SOCIAL», y por tanto, se permite **no destinar la totalidad** del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2019 **a amortizar deuda**. Y el apartado 1 del artículo **20 del Real Decreto-ley 11/2020**, de 31 de

marzo, establece el importe que podrá destinar cada Entidad Local al gasto referido, limitándolo e individualizándolo al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF.

ACUERDO

Proponemos **instar al Gobierno a que autorice la disponibilidad completa de estos remanentes**, tan sumamente necesarios en este momento, ampliando esta autorización para Ayuntamientos como el nuestro que superan los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. El superávit es el ahorro de nuestro Ayuntamiento y desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos ponerlo al servicio de esta causa común que es la lucha contra el coronavirus y la recuperación económica. En este momento la ley permite si se cumplen los requisitos exigidos, disponer únicamente del 20% de ese remanente. En el Ayuntamiento de León el superávit del año 2019, porque lógicamente el remanente de años anteriores ha ido destinado a amortizar deuda, se debería poder destinar en su totalidad a la lucha contra la pandemia y a las medidas económicas que sean necesarias.”

Con la venia de la Alcaldía-Presidencia, toma la palabra el Concejel del Grupo municipal Partido Popular, D. Fernando Salguero García, que dice la siguiente:

El motivo de esta moción es que debemos reclamar al Ejecutivo la flexibilización de la regla de gasto y el resto de reglas contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a fin de que el Ayuntamiento, pueda disponer del 100% de los remanentes derivados del superávit de la liquidación del ejercicio 2019, ello con el fin de implementar aquellos servicios, ayudas y medidas extraordinarias, que permiten actuar contra los negativos efectos sanitarios, sociales y económicos derivados de la pandemia del COVID-19, siempre y cuando no supongan gasto estructural .

Así, con la disponibilidad completa de este remanente, el superávit podría destinarse a gasto corriente o inversión, y estos no deberían computar en la regla de gasto ni en la estabilidad presupuestaria y entendiendo que no sería necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero para los supuestos de incumplimiento de uso de remanente de Tesorería para gastos generales. Con ellos, cabría la autorización al Ayuntamiento a realizar gastos no estructurales, en áreas en las que, estrictamente, no es competente el Ayuntamiento, como puede ser empleo o educación entre otros, para con ellos facilitar la puesta en marcha de políticas e iniciativas o ayudas propias por un lado, o en otros casos, complementarias de otras, autonómicas o estatales, para conseguir de manera rápida, coordinada y eficaz paliar los efectos negativos que los vecinos afectados por la crisis del coronavirus están sufriendo y sin duda van a seguir sufriendo durante un tiempo indeterminado y con ello, lograr e ir avanzando en la recuperación económica y del empleo y que ello se produjera a la mayor brevedad posible.

Interviene el Sr. Alcalde, y dice lo siguiente:

Yo en esta caso, actuando también como portavoz del grupo Socialista, y adelantando que es una propuesta que nos parece muy positiva y que evidentemente apoyaremos, si me gustaría proponer al Pleno, realizar sobre esta moción, una enmienda de adición, o si quisiéramos incluso de sustitución, y digo esto, porque la moción que

presentan los grupos municipales del PP y Ciudadanos, para instar al Gobierno, entiendo que el de España, a que el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento... etc., que ha explicado muy bien el Señor Salguero.

Existe un documento como ustedes saben, aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, en el cual, va mucho más allá, va más allá que exigir al Gobierno de España solamente la utilización de los remanentes de Tesorería.

Este documento, en su esencia, es todo un alegato a la importancia y la sensibilidad de la Administración Local a la hora de la prestación de determinados servicios en condiciones de proximidad y eficiencia en todo el territorio y así también por ende a todos los ciudadanos. En el documento se desarrolla, exhaustivamente, una propuesta que se construye sobre dos pilares diferenciados de inexcusable densidad y que se coadyuvarán desde lo local a la recuperación económica y social derivada de la pandemia.

Por ello, desde la FEMP, en este documento, considera la implementación de dos líneas de actuación para que la Administración Local pueda desarrollar su potencial en la lucha contra los adversos efectos que está generando la pandemia.

El primer pilar se basa, como ustedes explican en esta moción, en facilitar el uso íntegro de los remanentes de tesorería para gastos generales, generados por la entidad local, así como la flexibilización de los impactos que tal uso genere en la evaluación de los parámetros de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, trasladando al subsector local la flexibilización, o incluso la suspensión, en su caso, de las exigencias derivadas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que los órganos procedentes de la Unión Europea, han anunciado que van a adoptar para facilitar la recuperación derivada de esta pandemia, es decir, medidas de flexibilización del impacto, de la estabilidad presupuestaria y regla del gasto en el uso de remanentes de tesorería, que permitan el uso de los excedentes locales para los gastos derivados de la pandemia y planes de reconstrucción. Yo creo que este es el pilar, o el plano que ustedes explican y traen en esta moción, que es un hecho además, que desde el primer día que nos encontramos en esta pandemia, la FEMP ya ha reivindicado claramente al Gobierno de España.

Pero hay otros pilares, que yo creo que deberíamos ser más ambiciosos y exigírselos también al Gobierno de España, tal y como hace la FEMP. El segundo pilar, que lo componen tres fondos, es poner a disposición de las entidades locales, lo siguiente:

En primer lugar, un “Fondo Financiero que pueda ser destinado exclusivamente a la recuperación tanto social como económica” y este fondo se propone que se nutra de 5.000 Millones € de euros para el año 2020 y una cantidad no inferior a 1.000 Millones € para el año 2021, debiendo tener este fondo un carácter no reembolsable por parte de los entes locales.

Así como un segundo bloque de dotación para ampliar este fondo, de financiación que procederá de la Unión Europea de acuerdo con el porcentaje de gasto local respecto del gasto público total de España que es el 14,16%. La articulación de esta segunda línea de financiación del fondo debía ser en idénticas condiciones a las que la Unión Europea

facilite para dichos fondos. La parte que se facilite como transferencia a fondo perdido también debería serlo para los entes locales beneficiarios.

En segundo lugar, otro “Fondo para el Sosténimiento del Transporte Público Colectivo Urbano”, que cubra el déficit generado por este servicio público durante la crisis del Covid-19, un déficit muy importante, cuando la caída de usuarios en el mes de abril ha sido de entre el 92% y 95% en caída de usuarios. Este fondo, propone la FEMP, en este documento muy exhaustivo, y muy trabajado, que cumpla una dotación de 1.000 Millones de euros y por último, también prevé y le solicita al Gobierno, un “Fondo para la colaboración de las entidades locales en la gestión del Ingreso Mínimo Vital”, que precisará de la aprobación de un Fondo propio independiente del remanente líquido de tesorería.

Incluye también este documento, aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP, la prioridad para el establecimiento de las bases para una reforma de la financiación local, así como también una reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, ya que esta crisis, ha puesto de manifiesto, no sólo las carencias y necesidades de la Administración Local, sino también la realidad, de ser los Ayuntamientos, las Administraciones públicas que aportan inmediatez y proximidad a la resolución de los problemas de la Ciudadanía.

Por lo tanto, como le digo, estando completamente de acuerdo con la moción que presentan ambos grupos políticos, a mí sí me gustaría que esta moción la pudiéramos adicionar a la misma estas dos “patas” o esta propuesta, que desde la FEMP, donde estamos representados todos los municipios españoles, se le hace al Gobierno de España, dotación de fondos para la recuperación económica, dotación de fondos para el transporte público y fondos también para participar en el Ingreso Vital, así como mayores competencias en la autonomía local y mayor financiación.

Esta es la propuesta que yo les hago para que se adicione a su moción o si lo decidiéramos, sustituirla completamente por dar el respaldo al apoyo del documento, y si no quieren, también lo vamos a apoyar, pero digo, que a mí me gustaría que se pudiera adicionar esto en la moción.

Con la venia de la Alcaldía-Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice la siguiente:

Todo lo que acaba de comentar, lógicamente, si viene a sumar, bien venido sea, no tengo mucho más que añadir después de la intervención del compañero Fernando Salguero, pero bueno, incidir un poco en lo que nosotros llevamos en esta moción, de que la situación de crisis en la que nos encontramos, una emergencia sanitaria sin precedentes, que haya llevado a la paralización de nuestra economía y recuperación, necesita de todos los estímulos que estén a nuestro alcance, nos lleva lógicamente, a reiterar y a reclamar al Gobierno de España que permita que los recursos del último superávit puedan utilizarse para hacer frente a estos gastos y doblar a esta nueva crisis económica y que la actividad pueda recuperarse. Creemos que el superávit sería una ayuda más a sumar, tal y como las demás ayudas y propuestas planteadas que ha hecho el Señor Alcalde.

Ha tocado un punto muy importante que no lo traíamos aquí, pero sí que es verdad que deberíamos tratarlo en profundidad o incluso en una moción diferente, pero bueno, si se quiere incluir aquí me parece muy importante. Lógicamente lo de las ayudas es

fundamental, todo lo que sea financiación por esa vía, sin tener que llevar a cabo ninguna contraprestación en este momento, es necesaria, pero ha tocado el punto de la reforma de la financiación local que es una cosa que se viene reclamando a voces y de forma reiterada y yo creo que es un punto que lo ha introducido aquí y que lógicamente, estamos de acuerdo, es un punto en el que venimos reclamando y que se viene como retrasando, no sólo la reforma de la financiación local, sino la autonómica que también tendría su reflejo en nuestros Ayuntamientos, pero sí que es verdad que habría que profundizar en este tema.

Por lo tanto, nada más que decir y reiterarme en lo que han dicho tanto el Señor Alcalde como el Señor Salguero.

Con la venia de la Alcaldía-Presidencia, toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que dice la siguiente:

Desde la Unión del Pueblo Leonés, vamos a apoyar sin duda alguna esta moción, también apoyamos la adicción que pretende efectuar el Partido Socialista, lo que sí nos gustaría es que la redacción del acuerdo de la propia moción, sea un poco más concreta y sobre todo se adecue más a lo que es la exposición de la propia moción.

Yo les instaría, porque considero que no es muy adecuada la redacción que se da en la moción, si no tienen inconveniente los dos grupos proponentes de la misma, es que se cambie simplemente en el propio párrafo del acuerdo y se sintetice y si les parece se lo paso a la redacción por si es de su aprobación, le digo “proponemos instar al Gobierno *de la Nación*, (palabra que falta) a que autorice la disponibilidad completa de estos remanentes, tan sumamente necesarios en este momento, ampliando esta autorización para Ayuntamientos, es decir ese párrafo hasta el punto quedaría exactamente igual , y después se pasaría al final en el cual se diría *“en caso de que se produzca la autorización, se destinará en su totalidad a la lucha contra la pandemia y a las medidas económicas que sean necesarias”*

He cambiado fundamentalmente, por darle una redacción más acorde a lo que debe de ser el acuerdo de una moción. En cuanto, insisto, también el párrafo que pretende adicionar el Partido Socialista también mostramos nuestra conformidad.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que dice la siguiente:

Voy a ser breve, solamente manifestar el apoyo del Grupo municipal Podemos-Equo y sí que creemos muy positivo adicionar lo que ha expuesto hace un momento el Señor Alcalde.

Abierto un segundo turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Fernando Salguero García, que dice la siguiente:

En el acuerdo hay una errata en el sentido que dice desde el Grupo municipal de Ciudadanos, falta ahí el Grupo Popular, pero bueno, en cualquier caso este es un tema en el que siempre hemos estado reclamando el poder disponer de estos fondos, que creo además que es una querencia general de todos los Ayuntamientos del país, y lo único que mueve con esta petición, y con la que acaba de adicionar usted, que enriquece y complementa de forma, a nuestro entender positiva, la moción. Lo único que nos mueve es lograr la solvencia económica correspondiente, para principalmente afrontar la crisis, sobre todo en el empleo, y que con esta disponibilidad se pueda incentivar más la reactivación de la actividad económica.

Interviene el Señor Sendino para decir lo siguiente:

Lo que pretendo es dar una redacción acorde a la propia moción y yo no sé si el Señor Salguero está de acuerdo con ello, y hay algo importante, al final del párrafo cuando digo *“en caso de que se produzca la autorización, se destinará en su totalidad a la lucha contra la pandemia y a las medidas económicas que sean necesarias”*, yo cambio en la moción y donde dice “se debería poder destinar” no, no, “se destinará”, es un cambio semántico que tiene su importancia.

Interviene el Señor Alcalde que se expresa como sigue:

Yo creo que el documento que ha hecho la FEMP, un documento con una parte técnica muy trabajada, es un documento, que como digo, va mucho más allá de lo que estamos pidiendo aquí nosotros. Es decir, la propia FEMP ya lo ha trasladado como acuerdo de todos los municipios de España, un acuerdo más ambicioso y con todo el respeto para nosotros, porque también me incluyo, mucho más detallado y explicado, por tanto, yo creo que tampoco queda bien que digamos que nos adherimos al acuerdo del Consejo de la FEMP, porque nosotros somos miembros de la FEMP y ya estamos adheridos automáticamente, pero bueno, igual trabajar en esa redacción con estos puntos, aunque es algo concreto, es un documento muy extenso y cerrarlo así ¿es posible Señora Secretaria? tanto con las aportaciones que ha hecho el Señor Sendino, como Ciudadanos, hacer un documento más completo en ese sentido.

Responde la Señora Secretaria que “sí”.

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a la votación de la moción transcrita anteriormente, con las modificaciones que se han acordado en el Pleno y que resultó aprobada por unanimidad.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOBRE REVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019. Se da cuenta de la moción presentada por todos los Grupos políticos municipales, de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES:

En el Pleno celebrado el día 24 de julio de dos mil diecinueve se acordó un régimen de delegación de materias cuya competencia atribuye al Pleno la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a favor de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León y conforme con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales y de la normativa que, al respecto, contiene la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En dicha Sesión plenaria se tomó el acuerdo de delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La contratación de la redacción y la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aun cuando no estén previstos en los Presupuestos.
3. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento y de los representantes locales para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada en relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.
5. El establecimiento y modificación de precios públicos conforme establece el art. 41 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Delegar las facultades que, en materia de contratación, atribuye al Pleno la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Estas delegaciones, a nadie se le escapa, tienen una fundamental importancia y transcendencia en el funcionamiento municipal y debe tenerla en la transparencia obligada, diálogo y consenso que debe regir toda decisión municipal.

Las delegaciones en la Junta de Gobierno Local - que hablan de contratación pública, de subvenciones, de incompatibilidades, de redacciones y proyectos - son aún más importantes en un momento político, económico y social como el que estamos viviendo; momento en que los ciudadanos reclaman una forma de funcionamiento de las instituciones con debate, con participación, con transparencia y con consenso.

La coherencia, la sinceridad y la responsabilidad tienen que regir la actuación de los poderes públicos máxime en unos momentos en que se está acentuando la crisis económica disparando el déficit público municipal en una cuantía alarmante.

Estamos viviendo una situación que ha cambiado de manera radical el escenario que existía con anterioridad al gravísimo impacto que el COVID19 está provocando; una situación que hace que gran parte de lo programado, lo ideado y lo presupuestado haya pasado a la dimensión de lo irracional; una situación en la que es obligatorio que obremos de otra manera, que hagamos un intenso esfuerzo entre todos, juntos avanzando en la misma dirección, con la finalidad primordial de conseguir, en la medida de lo posible, minimizar los efectos de la crisis en que estamos inmersos y ello únicamente se puede lograr con información, con debate y con soluciones en común que redundarán en una mejora de la calidad democrática, de la participación, de la transparencia y del consenso en la toma de las decisiones municipales.

Es por todo lo anterior por lo que todos los grupos municipales instan del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de León tome los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Revocar la delegación de atribuciones que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, efectuó a favor de la Junta de Gobierno Local y pasen a ser ejercidas por el Pleno directamente en lo concerniente a las siguientes:

- La contratación de la redacción y la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aun cuando no estén previstos en los Presupuestos.
- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento y de los representantes locales para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada en relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- El establecimiento y modificación de precios públicos conforme establece el art. 41 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las facultades que, en materia de contratación, atribuye al Pleno la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que la revocación de la delegación de competencias objeto de la presente sea efectiva desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de los trámites legales oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Partido Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:

La justificación de esta moción, aunque ustedes se hayan adherido a ella, es sencilla bajo nuestro punto de vista, está en la pérdida de la confianza que los diferentes grupos municipales de la oposición, han sufrido como consecuencia de una gestión que consideramos individualista y con la mira puesta en su propio interés, el del cumplimiento de su programa, que en estos momentos de grave crisis debería haber pasado a un segundo plano y además incumpliendo la promesa que en su investidura, en aquel Pleno de julio, dijo que gobernaría con la brújula puesta en los ciudadanos.

Y es que se ha convertido el lema de su programa electoral, “queremos un León de diez, en otro diferente, un “León para Díez”, como recientemente ha quedado demostrado con decisiones en las que no ha tenido en cuenta el interés general que en esta época demandan, necesitan los leoneses, decisiones que bien podrían haber quedado aparcadas en virtud de las dificultades económicas por las que atravesamos y que sin duda se irán acrecentando en los próximos meses, y que harán necesarios que en los próximos meses todos los recursos económicos estén a disposición de esos fondos, esos frentes con que afrontar la crisis que ya tenemos hoy presente y que se nos está echando encima cada vez con más peso.

Han hecho uso de las competencias delegadas hasta que los grupos políticos de la oposición hemos dicho basta, y basta, porque usted ha faltado a las promesas de transparencia, de consenso, de debate, que de ellas no ha habido absolutamente nada.

La opacidad, incrementada en la gestión de la crisis en que estamos inmersos, ha sido la tónica dominante, nos ha tenido 75 días sin información directa de usted, del Alcalde. Se ha llegado a confesar en el Comisión de seguimiento del COVID, que eran conocedores de la gravedad de la situación desde primeros de febrero, nos ha obligado a reclamar información continuamente y la que nos ha dado ha sido siempre tarde, y siempre de forma sesgada, y ante las repetidas peticiones de información, ante la presentación de esta moción, ¿cuál ha sido la respuesta? Pues una actitud de postureo político, de difícil entendimiento.

Se adhieren y votarán a favor de la revocación, ¿y que intentan con ello? Entendemos que es maquillar el sentido final de ella, en la certeza de que la pérdida de la votación sería clara y en la que hoy no se podría utilizar el voto de calidad, por ello entendemos que se unen a la moción de revocación para “autorevocarse” las delegaciones

efectuadas en aquel Pleno del 24 de julio y con esto ¿Qué quedaría en el aire? Que la oposición no gana, pero a buen entendedor pocas palabras bastan, no se trata de que la oposición gane o que pierda el equipo de gobierno, no en absoluto, quien gana es la democracia, quien gana es la transparencia, quien gana es la participación de los leoneses en las decisiones municipales.

Usted, en el Pleno del 24 de julio, ante las dudas manifestadas por otra formación política aquí presente, en cuanto a la cesión de las competencias de la Junta de Gobierno Local, ya podía haber renunciado a esas competencias, de hecho lo dijo, pero no lo hizo. Señor Díez, a nosotros con esto no nos va a engañar, y a los leoneses tampoco.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Partido Socialista, D. Vicente Canuria Atienza, que dice lo siguiente:

Yo poco más debería decir que lo expresado por el Alcalde en el Pleno de 24 de julio de 2019, además me gustaría reproducir para su constancia en el acta de este Pleno.

El regidor municipal entonces y no era ningún postureo, era una postura clara, coherente y honesta, señalaba que en la delegación de estas seis facultades planteadas a favor de la Junta de Gobierno, se correspondían con la idéntica delegación que se había producido en el mandato anterior e incluso anteriores, y señalaba literalmente *“Si ustedes”* (en referencia a los grupos políticos) *“consideran que algunas de estas competencias que hoy se traen delegadas a la Junta de Gobierno deben volver al Pleno porque consideran que va a ser mejor para la ciudad, por nuestra parte no va a haber ningún problema. Buscaremos el consenso y el acuerdo”*, dicho el 24 de julio de 2019, ninguna cuestión de postureo es lo que movía al Alcalde, sino una posición honesta de defensa de lo que creía él que convenía a la ciudad de León y que convenían a las competencias que deberían de ser ejercidas por la Junta de Gobierno, y hoy cuando ustedes por unas razones a mi juicio arbitrarias y más propias del derecho al pataleo que de la verdadera gestión eficaz de la ciudad, vienen a traer a este Pleno, la posibilidad de que se devuelvan estas competencias al Pleno, y el Alcalde cumpliendo su palabra, las devuelve al Pleno, como ya prometió.

Por lo tanto, la delegación de competencias que hoy se avocan al Pleno municipal fueron aprobadas, no se olviden ustedes, con los votos de ustedes, y del grupo municipal Popular y Ciudadanos.

A juicio de quien suscribe, con toda humildad lo digo, siguen teniendo hoy, un claro sentido, y un claro objetivo, el de agilizar la administración municipal, convertirla en un instrumento eficaz para resolver los problemas de la ciudadanía.

Pero como el Alcalde señalaba, si los señores y señoras Concejales estiman que es mejor para la ciudad devolverlas al Pleno, por parte del grupo socialista, no existe ningún problema, y no es una cuestión de postureo, es una cuestión de cumplimiento de la palabra dada, que a algunos se les olvida.

Señores Concejales, Señoras Concejales, seguimos pensando no obstante, que el ejercicio de estas competencias por el Pleno es un obstáculo, va a ser un obstáculo para la eficacia y la agilidad que en ocasiones debe primar en la gestión de la ciudad, pero no nos vamos a oponer. De hecho, ustedes conocen que su inicial pretensión era la de retirada de las seis competencias, y de hecho, ustedes conocen que tras analizar claramente las competencias que habían sido delegadas en la Junta de Gobierno, se decidió dejar en sede de la Junta de Gobierno, competencias que harían más eficaz la gestión municipal, como el hecho de poder acudir inmediatamente a los Tribunales o como el hecho de poder solicitar subvenciones que tengan un plazo perentorio de presentación.

Por otro lado además, debemos destacar una falsedad que se ha dicho en este Pleno, no se han ejercitado más allá de las correspondientes a los precios públicos o la de la incompatibilidad de los funcionarios.

Las competencias que hoy se traen, se avocan al Pleno de nuevo, no se han ejercido por esta Junta de Gobierno, no existe motivo alguno, no ha habido ninguna acuerdo por el que ustedes puedan decir que alguna de las competencias delegadas haya sido ejercida con falta de transparencia, con opacidad o con todas esas acusaciones que ustedes ahora mismo, se les llena la boca por el simple derecho al pataleo de no haber podido revocar una decisión que el Alcalde tiene, porque no nos olvidemos, que la cuestión que se planteó en el Pleno anterior, es una competencia del Alcalde delegada en la Junta de Gobierno, no del Pleno delegada en la Junta de Gobierno, en definitiva, no hay dato alguno objetivo para esta revocación. Es un mero derecho al pataleo, que en todo caso, nosotros cumpliendo la palabra dada por el Alcalde, devolvemos al Pleno en la medida en la que se ha expresado por la moción que se presenta y apoyamos la petición, como no puede ser de otra manera, pues así lo acordó el Alcalde el 24 de julio de 2019.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejale del Grupo municipal Ciudadanos, D. Carlos González-Antón, que dice lo siguiente:

Sí me gustaría explicar porqué hemos presentado nuestro grupo municipal, Ciudadanos, esta moción inicialmente. Como bien saben todos, revocar una delegación es una manifestación de la pérdida de confianza en el Delegado, y la confianza es algo esencial en cualquier organización. No estamos ante una mera avocación, sino es quitar el conocimiento de un asunto. El presente caso, y se acaba de ver con la intervención del Señor Canuria, las competencias que se recuperan, es lo de menos, esto es un tema simbólico, el problema es porqué se produce esta reverberación, porqué se quita.

Sin embargo, como ha declarado el Señor Alcalde y se acaba de comprobar, por lo que dice su Teniente de Alcalde, sigue el equipo de gobierno muy tranquilo, porque claramente la Junta de Gobierno Local sigue teniendo las competencias más relevantes y porque además, también confía que su coalición o el grupo o grupos municipales que le apoyan, sigan ganando las votaciones. Pero el problema, es que las va a ganar pero sin hacer y sin buscar los acuerdos que dice y que en su momento prometió.

El voto de confianza, que en su momento se hizo, es algo más que el beneficio de la duda, no tenemos ahora, ni la duda, ni la confianza, ni con el Alcalde, ni con el equipo de gobierno, y usted en su discurso de toma de posesión, dijo muchas cosas, ahora se recuperan también otras, pero hemos podido ver también en estos meses que, en el discurso de toma de posesión o no las escribió usted, o no creía en ellas, o las ha olvidado.

Me encanta que el Señor Canuria haga mención a frases en las que el Señor Alcalde ha intervenido o ha dicho. Sí me gustaría una muy breve, del 5 de julio de 2019 de toma de posesión, *“en las últimas semanas, he repetido mi deseo de implantar una nueva forma de hacer política, un gobierno con todos, con grandes acuerdos y consensos en los grandes proyectos de ciudad que trasciendan a la duración de esta corporación, con debate, escucha y diálogo y una participación que haga una ciudad mejor, de ahí, de este Pleno que escuchan los vecinos, hacer un proyecto de ciudad que sean la suma de las buenas iniciativas de los leoneses”*. Esto es lo que usted Señor Alcalde decía en julio, no sabemos que es a lo que se refería con la nueva forma de hacer política, pero ahora lo único que le pedimos, es que cumpla la normativa que rige el funcionamiento de los Ayuntamientos, también el de León.

Usted cree que un Alcalde y su Junta de Gobierno puede hacer todo aquello que no esté prohibido y que le permitan las mayorías que consiga en cada momento, pero seguro que ha leído más de una vez la frase de un político andaluz que dice que “lo que las leyes no prohíben, puede prohibirlo la honestidad, palabra que acaba de citar mi querido compañero el Señor Canuria, y de honesto es cumplir las promesas dadas, y usted prometió unas cosas que no está cumpliendo.

Y ya se lo advertimos en el pasado Pleno, que una cosa es la Ley y otra cosa es el derecho, pero como usted, da igual, alguno de los acuerdos de su Junta de Gobierno Local conculcan tanto el derecho como muchos de los principios de funcionamiento de los Ayuntamientos, que recogen las propias leyes y esa es la razón, ese es el motivo, no el regate en corto que usted está planteando como lo hizo con las enmiendas de adición, lo está haciendo ahora y al menos lo que le pedimos, es algo de coherencia, es decir, si efectivamente usted cree que no debemos presentar esta moción, que no tiene interés, que las grandes competencias siguen estando en la Junta de Gobierno Local, ¡por favor, no se sume a esta moción!, sea coherente, es decir, quieren estar en un sitio y en otro, lo único que quieren evitar con esto es realmente que el titular de mañana, que es la única urgencia que tienen, no diga que el Pleno en este caso ha hecho una votación en la cual el Ayuntamiento ha perdido, el problema no es que usted cumpla o no en este caso sus promesas, sino que, y queremos insistir en este punto, están incumpliendo las decisiones de la Junta de Gobierno Local, probablemente y obviamente, no ha tenido oportunidad de reconocerlo, pero volvemos a decir, esta moción, lo que quiere poner en un ámbito político, es que hay dos grupos municipales inicialmente que han perdido confianza y yo vuelvo a pedirle, en este caso, una vez más, que sean coherentes y no se puede “autoquitar” una competencia diciendo que lo que estamos haciendo, es cumplir una promesa.

Lo que le pedimos desde el grupo municipal de Ciudadanos es que no sólo cumpla sus promesas de la toma de investidura, sino que cumpla con la legalidad y la Junta de Gobierno Local lo está haciendo, está incumpliendo de forma reiterada una serie de principios generales de funcionamiento de la Administración, que debe hacer, el de

participación, el de objetividad, el de transparencia, el de planificación, el de eficacia, el de economía, el de suficiencia, el de eficiencia en la asignación, todos estos principios son principios del art. 3 de la Ley 40/2015, y se los reiteramos una y otra vez, porque estos artículos no están de adorno, no están para que sus votos mayoritarios pasen por encima de ellos, los principios generales sirven para aplicar el derecho, las normas y a la luz de estos principios es como se aplica y deben ustedes atender.

En este caso, los ciudadanos y los concejales, tienen la obligación de denunciarlo en este ámbito político y por eso mismo, por esa pérdida de confianza, porque entendemos que no ha habido transparencia, ni con los concejales, ni con los ciudadanos, le retiramos, lo poco que podemos retirar, que es instar a esa revocación de la delegación.

Yo estaría francamente muy preocupado, creo que tenemos que ver a medio y a largo plazo y no al regate corto, de intentar salvar un titular en prensa, que para eso ya son muy hábiles su Jefa de Prensa y su Jefa de Gabinete. Entendemos que como bien prometió a todos los ciudadanos en el Pleno, debía hacerse caso así mismo, y sobre todo caso a la Ley.

Interviene el Sr Alcalde y dice lo siguiente:

Mi Jefa de Gabinete y Prensa le da las gracias, el éxito de un equipo, es de los miembros que lo conforman.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejäl de Unión de Pueblo Leonés, D. Eduardo Lopez Sendino, que se expresa como sigue:

Independientemente de las diatribas que puedan mantener ustedes, Partido Socialista, Partido Popular y Ciudadanos, sobre la bondad y la oportunidad de esta moción, llevada a este Pleno, desde luego desde Unión del Pueblo Leonés queremos mantener y hemos mantenido una postura absolutamente técnica.

Digo una postura absolutamente técnica, porque ya hace 5 años, afortunadamente, cuando Partido Popular y Ciudadanos aplicaron su propio rodillo y se atribuyeron todas estas mismas competencias. Ya, desde Unión del Pueblo Leonés votamos en contra de ello y cuando en ese Pleno que alude el Señor Canuria, precisamente, también Partido Popular y Ciudadanos y Partido Socialista, se atribuyeron esas competencias, desde Unión del Pueblo Leonés, así mismo, votamos en contra, por lo cual, hemos mantenido una postura perfectamente clara en cuanto a que consideramos que el Pleno, es el órgano soberano de representación de los leoneses y que sacar esas competencias del Pleno es hurtar, precisamente, el principio democrático que supone el propio Pleno.

Por tanto, nosotros, desde Unión del Pueblo Leonés, cuando el Partido Popular nos llamó para saber la postura nuestra en relación con esta posibilidad de la revocación de la delegación de atribuciones, dijimos desde un primer momento que sin ningún tipo de

consideración política o rendimiento político, considerábamos adecuado devolver al Pleno estas competencias, como ya lo habíamos considerado hacía un año y lo habíamos considerado también hacía 5 años.

Luego por tanto, dejémonos de pensar que si esas atribuciones fueron mal dadas o no debían de haberse dado o deberían de estar o dónde deben de estar, sino que lo que tenemos que considerar, es que precisamente, el órgano de representación, insisto de los ciudadanos, el órgano fundamental de la democracia local está en este Pleno, y lo que no se puede hacer, es lo que ustedes hicieron en ese momento, permitir esas competencias a la Junta de Gobierno Local, hurtando al Pleno lo que es del Pleno, y por tanto entendemos que estas competencias, que efectivamente, deben de volver a Pleno, deben de estar en el Pleno, y nunca debieron de marchar de este órgano.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el portavoz del Grupo Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:

En el Pleno de hoy, se me hace aún más necesario que en el Pleno extraordinario anterior comenzar mi intervención reiterando que como concejal del grupo municipal Podemos-Equo defiendo que la acción política, tanto en funciones de gobierno como de oposición, ha de ejercerse siempre de manera responsable, constructiva, propositiva, honrada, honesta, con lealtad institucional, y en favor del interés general. Practicando esta forma elegante de hacer política intentaré defender mi posición, en el sentido de apoyar la moción que nos ocupa.

Creo necesario comenzar recordando que en el Pleno de organización del pasado 24 de julio de 2019 el grupo municipal Podemos-Equo votó en contra de esta delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, con el argumento de valorar la delegación como una merma en la calidad democrática del funcionamiento municipal.

El grupo político Podemos-Equo, a nosotros, nos congratula que se sumen a este argumento los grupos municipales que apoyaron la delegación primera de competencias, argumento que queda reflejado en los antecedentes de la moción cuando, resaltando la trascendencia intrínseca de las competencias delegadas, se alude también a una mejora de la calidad democrática, de la participación, de la transparencia y del consenso en la toma de decisiones municipales.

Por pragmatismo político, entendido éste como una manera de ganar eficacia y eficiencia en la gestión de los asuntos públicos más allá del purismo ideológico. El grupo municipal Podemos-Equo celebra que dos de las competencias delegadas, la referida al ejercicio de acciones jurídicas y administrativas y la referida a la solicitud de subvenciones, sigan siendo ejercidas por la Junta de Gobierno Local, lo contrario sólo podría causar perjuicio cierto al interés general de los vecinos.

Nos complace haber sido parte activa en la construcción del consenso de todos los grupos políticos municipales para presentar la moción de manera conjunta, consenso que ha sido posible gracias a las meritorias renunciaciones mutuas de los grupos municipales. Un destello de entendimiento político, que convendrá repetir a partir de ahora si queremos superar con éxito los importantes retos de futuro que se le plantean a nuestro municipio.

Abierto un segundo turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Partido Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:

Señor Canuria, me ha recordado usted a “Perry Mason” ¿recuerda? Lo cierto es que las competencias se asumieron, no se renunciaron a ellas, no se rechazó esa delegación, vuelvo a repetir muy breve, no me voy a enrollar, 75 días sin información, hasta hace 10 días de la Comisión, eso en días oficiales, 100 días desde que sabemos que se nos caía el mundo encima, clamando en el desierto por la información constantemente, pero bueno, vamos a ver si mejoramos la situación y ¡hombre, Señor Sendino!, ha dedicado toda su intervención a decir que dejemos de hacer consideraciones sobre las competencias, y resulta que ha estado usted haciendo consideraciones sobre las competencias continuamente. Bueno, muy bien. Las dos competencias que se han dejado, entre algo que ha quedado colgando aquí, y algo que he leído en palabras suyas, Señor Canuria, parece que ha habido una negociación del equipo de gobierno con alguien de los proponentes iniciales de la moción, algo que desconocemos. Creo que del grupo Ciudadanos tampoco ha tenido ninguna negociación, no sé, bueno, creo que queda claro.

Y por último al Señor Pastrana preguntarle con elegancia ¿hoy si hablamos de participación?

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, D. Vicente Canuria Atienza, que dice lo siguiente:

Creo que era en la película “Gringo Viejo”, cuando se decía aquello de que “cuando los ricos hablan de principios, los pobres perdemos hasta lo que no tenemos”, o como se dice en el aforismo popular “cuando los ricos hablan de la guerra, los que mueren son los pobres”. Mire, voy a ser muy breve, la devolución de estas competencias al Pleno, no supone ningún problema para el Partido Socialista, porque el Alcalde dio su palabra de que cuando los grupos municipales así lo entendiesen.

Podemos no compartir por qué ustedes justifican esta devolución, pero lo que está claro es que la han solicitado, y esa palabra dada por el Señor Alcalde de que cuando ustedes lo pidieran se les devolvería, es el cumplimiento de la palabra dada, algo que a otros, compañeros y compañeras, les parece sorprender, les parece sorprendente, que un político, Alcalde, cumpla la palabra dada, pues eso es lo que estamos haciendo el grupo socialista, cumplir la palabra dada en el Pleno del 24 de julio.

A continuación, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Carlos González-Antón, y dice lo siguiente:

Nosotros, lo que queremos es tomar por la palabra tanto al concejal Sr. Canuria como también la palabra que dio en el Pleno de investidura el Señor Alcalde. Creo que en este caso ha quedado meridianamente claro que la moción inicial era una moción que se basa precisamente en la falta de confianza, en lo que al menos, y desde el punto vista subjetivo y yo creo que objetivo a la vista de todos los expedientes que se han tramitado, ha supuesto un incumplimiento claro de las promesas que en su momento hizo el Señor Alcalde, de las cuales se ha olvidado, y al igual que acaba de traernos a carreras, sin posibilidad de analizar en profundidad y ver las repercusiones que tiene el documento de la FEMP, al cual, también nos hemos sumado, vuelvo a reiterar una vez más, que cumpla

la promesa de cumplir y de adherirse, no sólo desde el punto de vista formal, sino desde el punto de vista de funcionamiento al Código de Buen Gobierno de la FEMP que ustedes desde la Junta de Gobierno Local están reiteradamente incumpliendo, porque no basta alegar transparencia, no basta alegar que este órgano soberano, el Pleno, es el que vuelve a recuperar su vida, porque las organizaciones, todos sabemos que son mucho más complicadas, ustedes saben perfectamente que las competencias de contratación del Pleno son mínimas, saben perfectamente que son más de 6 millones, ustedes están muy cómodos haciendo estas florituras, estos juegos de cintura de regate en corto para, vuelvo insistir, intentar salvar un titular de hoy o de mañana.

Lo que les debe preocupar, no es cuales son las competencias, esto no es una cuestión técnica, ni es una postura técnica, es que hay dos grupos minoritarios que han perdido la confianza en el funcionamiento de la Junta de Gobierno Local y recuperan lo poco que pueden hacer, y lo hacen en ejercicio de una responsabilidad, y pedimos por tanto, rigor y pedimos coherencia, no sólo ahora sino en el resto de actuaciones, y pedimos por supuesto lealtad institucional, pero la lealtad institucional, la calidad democrática, quienes la tienen que ejercer, son los que desempeñan las funciones en el equipo de gobierno.

A continuación, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, y dice lo siguiente:

Pueden ustedes seguir enrocándose, el Partido Socialista, el Partido Popular y Ciudadanos, pueden seguir ustedes enrocándose en reproches de porqué razones se trae a este Pleno esta moción firmada por todos los grupos, pero lo cierto, es que el único grupo que mantuvo en su momento la negativa de esta atribución de competencias a la Junta de Gobierno Local, pero por razones técnicas, como ya lo indicamos en nuestra primera intervención, por razones de que a este Pleno no se le pueden hurtar competencias.

Las dos competencias, como dijo en la primera intervención el Señor Canuria, que no vienen, no se revocan en este Pleno, son por razones estrictamente de eficacia y de impedir que tuviéramos que estar celebrando plenos extraordinarios cada ocho o diez días, porque ha habido una reclamación judicial o porque una subvención estatal, europea o de donde sea, da un plazo de ocho días para presentar la documentación. Estas competencias siguen en la Junta de Gobierno Local, pero el resto de las competencias vuelven otra vez a atribuirse a este Pleno, como nunca debieron de faltar, ya lo dijimos hace cinco años, aproximadamente lo dijimos hace un año, y volvemos otra vez a reiterar que las competencias del Pleno nunca debieron de salir del Pleno y deben de seguir en el Pleno.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, y dice lo siguiente:

La vacuna frente al ruido político es dar información útil y con esta premisa hago mi siguiente intervención, intentando dar información útil.

Recuerdo que a primeros de marzo, convocados por el Señor Alcalde a los grupos políticos municipales, escuché de palabras del Señor Silván, que ofrecía al Señor Alcalde y a la corporación municipal, al equipo de gobierno, lealtad y colaboración absolutas, a primeros de marzo. De esa fecha hacia acá, ha habido una situación

excepcional, que todos conocemos y las consecuencias tan funestas que está teniendo y que tendrán. Dentro de esta situación gravísima excepcional, se coló la obra de Ordoño II, y no sé, esta obra, qué papel juega en todo este montaje, esta moción de revocación o reversión de competencias.

Ante esta situación excepcional, que ha supuesto un esfuerzo titánico, por parte de los técnicos municipales y del equipo de gobierno, especialmente aquellas concejalías con mayor responsabilidad, oyendo sus primeras palabras Señor Silván, con esta situación excepcional, este esfuerzo titánico si hacemos caso al Señor Antón, todas las administraciones tendríamos que estar ilegalizadas, el pragmatismo político es incompatible con el cumplimiento al 100% de la normativa, y lo sabemos todos y ahora quieren fundamentar esta reversión de competencias, en una pérdida de confianza, teniendo en cuenta lo anterior.

Concluyo en cuanto a la referencia que hizo el Señor Salguero a la “participación”, reitero, que no es motivo de este Pleno, no obstante, recuerdo como expliqué en la Comisión correspondiente, que el objetivo principal de esta Concejalía es institucionalizar las consultas vecinales, que pasen a incorporarse al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento, para que cualquier asunto de especial relevancia incluido Ordoño, incluida la Plaza del Grano, incluidos otros asuntos de relevancia, al menos se consulte a los vecinos y no seamos los políticos los que hablemos por ellos, haciendo demagogia preguntemos realmente a los vecinos, bueno, pues esta es la medida, el principal objetivo que persigue esta Concejalía y por lo que estamos manifestando aquí todos los grupos políticos, de entrada cuento con el apoyo de todos los grupos municipales, para que entre todos, de manera conjunta, consigamos este objetivo, que los vecinos tengan, al menos voz real en los asuntos relevantes municipales.

A continuación, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Partido Popular, D. Antonio Silván Rodríguez, y dice lo siguiente:

Muy breve y por alusiones, mire Señor Pastrana, le he ofrecido el primer día en la toma de posesión del Alcalde, se lo ofrezco siempre, se lo he ofrecido a primeros de marzo, y se lo ofrezco hoy el día 29 de mayo, la lealtad y la colaboración institucional, quien no la puede dar soy yo, pero si la ofrezco y la pido. Digo dar, en el sentido de facilitar esa lealtad y esa colaboración que yo pido. Yo si se la reitero y se la reiteraré antes de que se declarara el Estado de Alarma, Señor Pastrana, antes y durante, y hasta hoy y hasta aquí hemos llegado, no le quiero decir más.

Por cierto, sí me encantan sus palabras, sus expresiones de participación, asamblearias, pero ¡aplíquelo, aplíquelo!, ¿Cuándo va a haber y cuando va a consultar a los leoneses la obra de Ordoño?, según usted, nunca.

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal, se procede a la votación de la moción transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para trasladar al Pleno una MOCIÓN DE URGENCIA del Partido Socialista y dice lo siguiente:

Es una moción para petición a la Junta de Castilla y León para que se haga cargo de la totalidad de los costes de los servicios sociales, y para la creación también de un fondo de ayuda a solventar la crisis y la recuperación económica.

El Señor Alcalde continúa para hacer una exposición de la defensa de la urgencia de la MOCION, previa a la votación de la urgencia de la misma y dice lo siguiente:

Traemos a este Pleno una moción de Urgencia, no ha sido posible tampoco tramitarla con anterioridad suficiente y aparte, porque creo que este tipo de mociones a mí me parece que es muy, muy difícil que los grupos políticos nos sumemos a ellos, aunque la hemos traído nosotros, evidentemente es una moción que a mí me gustaría que fuera respaldada, sufragada o reeditada con el apoyo de todos los grupos políticos.

Yo creo que somos todos conocedores de la difícil situación que hemos pasado en esta ciudad desde el punto de vista fundamentalmente de las personas vulnerables. Es una situación además, en la que si algunos servicios se han visto firmemente afectados, han sido los servicios sociales y por tanto, nosotros lo que reivindicamos a la Junta de Castilla y León ya no sólo es que adeude o que pague lo comprometido, aunque con retraso, lo van haciendo, dijéramos que con los acuerdos marco, como bien saben, se van pagando con cierto retraso, etc. pero bueno, sino que se incrementen y se asuman la totalidad de los gastos que en materia de bienestar social ha tenido esta crisis.

Y en segundo lugar y tal y como dice el documento de la Federación Española de Municipios y Provincias, que desde las entidades locales también, así como desde la Federación Regional de Municipios y Provincias, se inste a las Comunidades autónomas para que establezcan fondos adicionales destinados a planes locales de choque, para el impulso y la recuperación económica y social y los derive directamente a las Administraciones locales, por lo tanto, yo creo que es un tema importante, yo creo que es un tema que necesitamos evidentemente ayuda de todas las Administraciones, no solamente del Estado, sino también desde la Junta de Castilla y León, que sinceramente, a día de hoy, no ha dado un solo euro adicional presupuestario de la propia Comunidad Autónoma, es decir, lo único que hemos recibido adicional han sido unas cuestiones relacionadas con las becas de comedor, que hemos tenido además que prestar el servicio los Ayuntamientos y una Adenda al Acuerdo Marco de Servicios sociales, sufragada y financiada en ambos casos con el dinero que el Estado trasladó a la Comunidad Autónoma, por lo tanto algo que nos parece bien, evidentemente que se traslade, pero si le pedimos un esfuerzo económico para sufragar ese fuerte déficit que tenemos en los Servicios Sociales, y por otro lado también, que se creen esos fondos adicionales que contribuyan y ayudan a la recuperación económica.

A continuación se inicia el DEBATE en relación a la URGENCIA de la Moción:

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el portavoz del Grupo Partido Popular, D. Antonio Silván Rodríguez, que se expresa como sigue:

Acabamos el anterior punto del orden del día con la palabra “lealtad y colaboración institucional” y ahora el Señor Alcalde, hoy, teniendo la oportunidad ayer, teniendo la oportunidad hace sesenta minutos de trasladarlo a los grupos municipales, a todos los grupos municipales, nos traslada una moción que podemos o no podemos estar de acuerdo en ella, pero, ¡hombre!, yo sí que pido esa lealtad y esa colaboración para que todos los grupos tengan ese conocimiento, puesto que estamos hablando de una cuestión tremendamente importante como consecuencia del COVID y tremendamente importante que lo va a ser post COVID y en consecuencia yo creo que los grupos municipales, el mínimo respeto, la mínima lealtad que el Señor Alcalde debe tener con la oposición, con los grupos minoritarios, puesto que no somos el mayoritario, es esa lealtad y esa colaboración.

No lo tuvo en la Junta de Portavoces, no lo tuvo antes de ayer, no la ha tenido ayer, y no la ha tenido hoy, hace una hora que el Pleno se convocó a las nueve, de convocarnos a los grupos municipales a las nueve de la mañana para decirnos, oye, vamos a traer esta moción.

Mire, Señor Alcalde, voy a ser suave, este es un golpe bajo, este es un golpe bajo que usted traslada a toda la oposición y traslada a todos los leoneses, independientemente del contenido de la moción, que lógicamente, no hemos ni leído y ahora me va a decir, sí, pero con arreglo a la ley, con arreglo a la normativa, cabe la posibilidad de hacerlo, sí, Señor Alcalde, pero esa lealtad a la que algún miembro de su equipo de gobierno hacía referencia antes y esa colaboración a la que hacemos permanentemente todos referencia en nuestras intervenciones, deja mucho que desear en este momento, ¡ve! como antes por una cuestión ha perdido la confianza de la oposición y usted se ha sumado al carro, ahora por otra cuestión, que además perfectamente, que problema tiene en trasladarle a la oposición diez minutos antes, media hora antes, una hora antes, de una moción que usted es conocedora de ella, puesto que es el proponente desde ¡yo que se cuánto tiempo!, Señorías y Señor Alcalde, creo que esto no se debe hacer, y menos en un salón de Plenos donde representamos a todos los leoneses.

Seguidamente, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la portavoz del Grupo Ciudadanos, D^a. Gemma Villarroel Fernández, que dice lo siguiente:

Yo, de verdad pienso, que no sé cómo no le remueven un poquito las tripas, es que estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de decir el portavoz del Partido Popular y me imagino que el resto de los portavoces, si sólo el equipo de gobierno es conocedor de esta moción, pues opinen lo mismo. Una cuestión que ni siquiera hemos leído, que ha podido darnos las facilidades, no entiendo esa actitud por parte de este equipo de gobierno, es que es totalmente vergonzosa, de verdad.

¿Usted lo ve como algo responsable actuar de esta manera? sin que podamos leer, insisto, me sumo a las palabras que ha dicho el Señor Silván y espero que sean las mismas que diga el Señor Sendino, que no es una cuestión de no apoyar o dejar de apoyar, es que nos trae aquí algo de urgencia, que ni siquiera hemos podido ni leer, con dos frases.

Lo mismo han hecho con la moción de utilizar los remanentes para el tema del Fondo social y Económico, desde el 5 de mayo que se presentó, ahora nos viene con la reforma o con la propuesta de la Federación de Municipios y Provincias, que nos parece muy bien, pero desde el 5 de mayo ¿no ha tenido tiempo?, pero es que esto, me parece un descalabro.

Y luego, le digo una cosa Señor Díez, se queja usted de lealtad institucional, pero es que yo no lo voy a hacer, y mi grupo no lo va a hacer, no va a criticar al estado de la manera que usted critica sólo a la Junta, sin tener ninguna crítica, o sea, el Estado lo ha hecho todo bien, es todo correcto, ¿la Junta es la agresora, la que ha tirado por tierra, la que ha provocado esta pandemia, la que ha actuado en absoluta deslealtad y lo ha hecho todo mal? No Señor Díez, no, seguro que el Estado también.

Interviene el Sr. Alcalde y dice:

Céntrese en la moción y no se vaya por los “cerros de Úbeda” que a usted le gusta mucho, céntrese en lo que estamos hablando.

Continúa la concejala del Grupo Ciudadano, D^a. Gemma Villarroel Fernández con su intervención y dice lo que sigue:

Pues no le digo yo a usted, antes cuando me contestó con una nueva consejería del empleo, ¡de verdad!. Yo, lo único que digo, es que esta moción se tiene que leer, se tiene que participar y yo quiero proponer una línea, que además, se añada una línea que diga “instando al Estado también con un mismo fondo social y económico que nos ayude a paliar también”.

Interviene el Sr. Alcalde y dice:

Pero, ¿que acabamos de aprobar en la moción anterior?, ¿pero no se ha enterado?

Interviene D^a. Gemma Villarroel y dice:

No me falte al respeto, se está pasando un poco.

Interviene el Sr. Alcalde:

Pero ¿Qué falta de respeto? El que me está teniendo usted a mí permanentemente, el que me tiene usted a mí permanentemente.

Si no se ha enterado de lo que hemos aprobado en la moción anterior, pues si quiere se lo repito....

Interviene D^a. Gemma Villarroel y dice:

La moción anterior es de los remanentes de tesorería, y esto es un fondo habilitado especial.

Interviene el Sr. Alcalde:

Entonces, ¿no se ha enterado de lo que hemos adicionado?, bueno pues nada, no se preocupe, que ya se enterará.

Continúa D^a. Gemma Villarroel y dice lo siguiente:

¡Bueno déjeme finalizar mi turno de intervención!, Siempre me está interrumpiendo, ¡es una cosa!, ya voy a pensar que es personal.

Interviene el Sr. Alcalde:

Se debe ceñir al punto, no a contarme lo que a usted la parezca.

Continúa D^a. Gemma Villarroel Fernández:

El punto, es una moción, donde usted está pidiendo sólo recursos a una institución, y yo le digo que por lealtad institucional hay que pedir recursos a todas las administraciones y que nos gustaría que se añadiera también la petición, esos recursos al Estado y en la misma línea que a la Junta.

Interviene el Sr. Alcalde:

Le reitero y ya no tiene la palabra Señora Villarroel, no sé cómo lo verá el público aquí asistente en la sala, pero me parece lamentable y bochornoso lo que usted acaba de decir. Acabamos de aprobar una moción, exigiéndole al Estado miles de millones de euros y usted me dice, que bueno, que no le pedimos nada al gobierno, que lo pongamos en esta moción.

Y bueno, de lealtad hablamos solo cuando nos interesa, cuando estamos del otro lado “liándola parda”, ahí no hablamos de lealtad, sólo cuando nos interesa.

No obstante y como ha dicho el Señor Silván también, yo, sí estoy haciendo algo irregular en este Pleno, que lo comente la Señora Secretaria.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del Grupo Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Sin perjuicio de que por nuestro grupo político apoyemos la urgencia, en los términos que ha establecido en la moción que ha presentado, fundamentalmente, porque todo lo que sea pedir fondos, para salir de la situación en la que nos encontramos es importante, pero al mismo tiempo tenemos que decir y hacer, efectivamente el mismo reproche que le ha hecho el Partido Popular, en cuanto a que hubiese sido bueno para la transparencia y sobre todo para el conocimiento de todos los grupos políticos que

hubiésemos tenido esa moción, cuando menos, una hora antes de la convocatoria de este Pleno y salvo error, por lo menos este grupo político, o por lo menos quien está hablando, no tenemos conocimiento de los términos de esa moción y por tanto, insisto, nos hubiera gustado poder tener los términos de esa moción, antes de este Pleno o incluso a la entrada de este Pleno, aunque solamente fuesen 5 minutos antes, por tanto, no tiene nada que ver la votación de la urgencia, con el traslado a los grupos políticos de la misma, y hubiera sido importante que se trasladase .

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del Grupo Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:

Solamente decir que la razón suele estar siempre repartida.

En último lugar, interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

Atendiendo a las peticiones que ha hecho el Señor Silván y el Señor Sendino especialmente, y además en el tono de las mismas, reconozco que evidentemente se podía haber hecho bastante mejor y dado que es una moción, que aunque si es urgente, porque esos fondos son necesarios, a mí no me importa para nada, en aras de que las cosas vayan con el consenso suficiente en esta materia el trasladarla, buscar otro momento, no sé si vía moción o vía petición.

Yo no voy a polemizar con estas cosas, no es la primera vez que veo esto en un pleno en los trece años que llevo aquí, e imagino que no será la última que se pase por aquí, no es nada que incumpla lógicamente con la legalidad, aunque reconozco que se podía haber comentado antes a los grupos, no cinco días antes o seis, es una cuestión básicamente de ayer, pero bueno, que por mi parte señora Secretaria no hay ningún inconveniente en que se retire esta propuesta de la moción y la llevaremos en otro momento.

Al final, ha quedado claro cuál es la petición que se hace, las dificultades financieras que tiene este Ayuntamiento en materia de bienestar social, quien tiene las competencias y quien no ha hecho absolutamente nada, realmente, por esto en esta materia, y respecto de la otra moción, Señor Silván, yo creo que estará de acuerdo en que la moción anterior que hemos presentado, era al Gobierno de España, instándole a que genere fondos, cree fondos, no es una cuestión a mayores.

Finalizado el turno de intervenciones, la moción de URGENCIA, presentada por el Grupo municipal Partido Socialista, SE RETIRA.

13- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalias Delegadas dictados hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

14.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la venia de la presidencia toma la palabra D^a. Aurora Baza Rodriguez, Concejala del Grupo municipal Partido Popular, que pregunta lo siguiente:

-¿Cuándo tiene previsto proceder a la apertura de los Centros de Educación Infantil, las ludotecas municipales?

-¿Se ha confeccionado ya un protocolo para dicha apertura basado en el alto riesgo a nivel sanitario?

-Si la apertura no es inminente ¿se ha buscado alguna alternativa para que las familias puedan conciliar cuando se vayan reincorporando al trabajo?

-Dado que el fondo extraordinario habilitado por la Junta de Castilla y León, por la situación de la Pandemia del COVID-19 transfiere al Ayuntamiento a través del acuerdo marco 437.935 euros de los cuales se han destinado 137.953 euros al derecho básico de alimentación concretamente a las becas comedor. ¿En qué y para que finalidades se ha utilizado o se utilizará el resto de la cuantía económica que asciende a 299.972 euros?

-¿Qué entidades y cuál es la cuantía de las entidades, empresas o particulares que han realizado alguna donación al Ayuntamiento para afrontar la crisis del COVID-19?

A continuación con la venia de la presidencia interviene D^a. Marta Mejías López, Concejala del Grupo municipal Partido Popular que pregunta lo siguiente:

-Considerando que usted Sr. Alcalde ha afirmado que va a haber una caída “bestial” de los ingresos, así lo dijo ¿Se plantea el Alcalde y el equipo de gobierno rehacer el presupuesto municipal para este año 2020?

-Sr. Alcalde ¿No cree que sea necesario un plan de apoyo y reactivación del deporte? Por lo que parece realmente lo es, que para ustedes, el deporte es el gran olvidado tras el COVID-19.

-Sr. Alcalde, queda escasamente un mes para comenzar el verano ¿tiene previsto ofertar campus deportivos para esta temporada? Y en su defecto ¿Qué alternativas a la conciliación se van a plantear a las familias?

-Tal y como trasladó a este grupo municipal en el plan de medidas propuestas en el mes de marzo ¿Por qué no se habilitó un servicio específico de asesoramiento a empresas y autónomos a través del ILDEFE, dedicado en exclusiva a las dudas sobre las medidas que acordaba el gobierno de España con motivo del COVID-19, durante los dos primeros meses del Estado de Alarma, momento en el que más incertidumbre existía y en los que además se cambiaba constantemente de planteamiento por parte del gobierno?.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, interviene D^a. Margarita Torres Sevilla, Concejala del Grupo municipal Partido Popular que pregunta lo siguiente:

-¿Qué tipo de ayudas específicas, y no vagas y genéricas, sino concretas de apoyo al sector cultural y a nuestro patrimonio han planteado ustedes para poner en funcionamiento

de forma inmediata y para tratar de llevar la ejecución de los presupuestos de estos sectores lo más cerca posible del cien por cien en el ejercicio 2020, ampliando el plazo de ejecución efectiva hasta el 31 de diciembre de dicha anualidad como posibilidad?

-Dadas las lógicas limitaciones de aforo impuestas desde el gobierno, ¿cómo están acondicionando los espacios culturales y contextuales para adaptarlos a la nueva realidad post-COVID? y si ya han procedido a iniciar dichos acondicionamientos, querríamos conocer los plazos de ejecución de estas medidas.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra D^a. Eduardo Tocino Marcos, Concejal del Grupo municipal Partido Popular que se expresa como sigue:

Le dirijo una pregunta al Sr. Alcalde, sobre ¿cuál es la causa por la que no ha recibido el Ayuntamiento la obra realizada por ADIF en el pasillo ferroviario de FEVE para que su mantenimiento sea el que reclaman los vecinos de la Asunción, Las Ventas, San Mames y Centro y que actualmente presenta numerosas deficiencias y muy mal estado?

A continuación, con la venia de la Presidencia, interviene D^a. Ana M^a Franco Astorgano, Concejala del Grupo municipal Partido Popular que dice lo siguiente:

Voy a realizar siete preguntas:

- 1- ¿Cuándo va a convocarse la Comisión de gestión de la EDUSI para conocer la situación de las operaciones previstas en este ejercicio y dictaminar sobre las mismas, ya que siendo la periodicidad de convocatoria mensual, concretamente el primer miércoles de cada mes, la última se celebró el 17 de febrero del presente año?
- 2- ¿Cuándo va a convocarse el Consejo de Administración del Órgano Especial de Administración de los Servicios de Limpieza Viaria, Gestión de Residuos y Limpieza de Edificios Municipales para conocer la situación de los servicios indicados, ya que siendo la periodicidad de convocatoria mensual, la última se celebró el día 03 de marzo del presente ejercicio
- 3- ¿Cuándo y cómo podríamos acceder a los protocolos específicos a seguir en cada uno de los servicios municipales como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19 diseñados para cada servicio?
- 4- ¿Cuándo y cómo se puede obtener la emisión de un informe en el que se detalle pormenorizadamente la fecha o fechas en que se ha hecho entrega de EPIS y demás medidas de seguridad ante la crisis sanitaria del COVID-19 a los trabajadores municipales vulnerables ante la pandemia, limpieza de interiores, limpieza viaria, Policía, Bomberos, etc., así como copia de recibos o documentos justificativos de la recepción de los mismos por dichos trabajadores?
- 5- ¿Cómo y cuándo podríamos acceder a los informes semanales de comprobación del trabajo desarrollado tanto en la modalidad presencial, como en la no presencial, remitidos por los jefes de servicio y responsables de las distintas áreas administrativas, así como las tareas asignadas y control y valoración de las mismas, solicitadas en el resuelto 6º de Decreto 13/2020?

- 6- ¿Qué previsión temporal tiene el equipo de gobierno para instalar todas las medidas de protección y seguridad en todas las dependencias e instalaciones en uso del Ayuntamiento?
- 7- ¿Qué previsión temporal tiene el equipo de gobierno para la instalación de expendedores de desinfectante en la ciudad?

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra D^a. Rosario M^a Bardón González, Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, que se expresa como sigue:

Voy a formular tres preguntas y un ruego.

-La primera pregunta es que en fecha 14 de mayo ha sido publicada una noticia en la cual se pone de manifiesto que gracias a una modificación de partidas presupuestarias y a la reducción de un 10% en las subvenciones concedidas a entidades, colectivos y asociaciones, se va a incrementar en un 40% las Ayudas de Emergencia Social, hablando de asociaciones en general ¿Se va a hacer extensible, esta reducción del 10% al resto de asociaciones o únicamente esta reducción va a afectar a las entidades que aparecen reflejadas en la Modificación de crédito 7/ 2020 que se ha tratado en este Pleno?.

-La segunda pregunta, teniendo en cuenta que tanto el Ayuntamiento, como el equipo de gobierno, han publicitado y están iniciando y trabajando en campañas que promocionen nuestra ciudad, y están tratando de vender León como destino turístico seguro ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento aportar la cantidad a la que se comprometió con el Consorcio del Aeropuerto, a fin de poder colaborar con la promoción y fomento del aeropuerto de León y procurar la recuperación de este sector que tan importante es para la economía de nuestro municipio y así poder evitar que en el próximo año, los servicios que en la actualidad prestan nuestro aeropuerto cesen?

-La tercera pregunta, ¿se continúa en la actualidad realizando las labores de limpieza y desinfección del mobiliario urbano de nuestra ciudad a fin de intentar procurar una prevención de contagios entre nuestros vecinos?

Por último un RUEGO:

Rogaría al Equipo de gobierno que se gestione por favor de forma correcta, el teléfono que está habilitado a los ciudadanos que aparece anunciado en la puerta de las dependencias de la Policía Local del edificio de San Marcelo, ya que en la actualidad, y como he podido comprobar personalmente, no se responde a las llamadas que se efectúan y por consiguiente, los ciudadanos, no pueden realizar las gestiones que precisen, máxime, teniendo en cuenta que es un servicio esencial y más en el momento que nos encontramos.

A continuación con la venia de la Presidencia, interviene D. Eduardo López Sendino, Portavoz del Grupo municipal Unión del Pueblo Leonés, que dice lo siguiente:

Un ruego. Voy a reiterar, que todos los grupos políticos, estamos totalmente de acuerdo en el apoyo al comercio de proximidad, el apoyo a la hostelería, el apoyo al turismo, en definitiva, a la ciudad. Le pediría a este equipo de gobierno que asuma el máximo celo en las compras que se efectúen por parte de este Ayuntamiento, para que se priorice en igualdad de condiciones o similares, se priorice la compra a las empresas leonesas.

Lo digo como ejemplo, esta agua que tenemos aquí hoy, es de una empresa de Toledo.

Por tanto, me gustaría que se adopte el máximo celo, en cuanto a que cualquier tipo o adquisición que haga este Ayuntamiento, se haga a las empresas leonesas, y le diría más, si en la provincia de León, no hay una empresa que pueda suministrar, se atenga al mismo criterio con la Región Leonesa: León, Zamora y Salamanca.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, Concejal del Grupo municipal Unión del Pueblo, que pregunta lo siguiente:

Con el dinero que se va a ahorrar con la suspensión de las fiestas de San Juan, ¿hay una previsión de ese gasto emplearlo en otras cuestiones a raíz del COVID?

A continuación con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra D. Nicanor Pastrana Castaño, Concejal del Grupo municipal Podemos-Equo, que dice lo siguiente:

Quisiera hacer un RUEGO a toda la Corporación. No es un secreto decir que el municipio y la provincia, estamos como estamos, con un declive estructural de décadas, que se va a ver muy agravado por esta nueva crisis y simplemente de hacer un llamamiento a toda la Corporación al entendimiento.

Si hay alguna historia escrita, con algún borrón que otro, lo tenemos por delante, unas hojas en blanco, que depende como gestionemos los temas generales, pues así contribuiremos o no, a salir de este declive en el que estamos y conseguir una ciudad como nos merecemos todos los leoneses y leonesas.

No habiendo más ruegos ni preguntas, el Sr. Alcalde da paso a contestar las preguntas del Pleno anterior que estaban pendientes:

La Señora Secretaria pasa a dar lectura de las preguntas efectuadas por diversos miembros de la corporación municipal en el Pleno del día 28 de febrero de 2020 y comienza por las preguntas realizadas por la Concejala del Partido Popular, D^a. Ana M^a Franco Astorgano:

1^a- ¿Cuál es el motivo y fundamentación de haber nombrado Encargada General a una trabajadora del servicio de limpieza de interiores, con categoría profesional de limpiadora, que formó parte de la lista electoral del PSOE, en las pasadas elecciones municipales?

Responde el Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, D. Vicente Canuria Atienza, que se expresa como sigue:

El nombramiento al que se refiere la Señora Franco, es una designación provisional causada por la inexistencia de encargada en el servicio, en la fecha en que tal circunstancia se produjo. Habida cuenta de que la incapacidad transitoria solicitada por una de las encargadas y la indisponibilidad de la otra para realizar en el turno correspondiente a la designación las citadas labores.

Pero en todo caso, Señora Franco, el nombramiento no se produce por designación

de este equipo de gobierno, sino por la aceptación del informe propuesta realizado ante tal eventualidad por el señor Jefe del Servicio, el mismo jefe de servicio que lo era en la etapa en la que usted dirigió ese servicio y cuyos informes y propuestas usted también aceptaba. Nosotros, como hiciera usted en el pasado, reiteradamente, asumimos el informe propuesta del Jefe de Servicio que tiene además carácter provisional, pues se prevé que en las próximas fechas, el encargado retorne a su puesto de trabajo tras una larga incapacidad transitoria.

Siguiente pregunta:

2ª- ¿Cuál es el motivo de la desconfianza del Equipo de Gobierno, PSOE, Unidas-Podemos, con el informe exhaustivo aportado por los Ingenieros agrónomos municipales relativo a la tala de árboles de la chopera del Polígono 58, que les ha llevado a pedir consejo a la Universidad, incluso, antes de firmar el Convenio de Colaboración específico en materia medio ambiental?

Responde a la pregunta el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete:

Creo que está usted muy mal informada señora Franco, en ningún momento este equipo de gobierno ha desconfiado del informe elaborado por los técnicos municipales para la tala de la chopera del polígono 58, y se han seguido en todo momento las propuestas del servicio para la tala, retirada de los restos y reposición del arbolado.

La única consulta que se ha realizado con personal docente de la universidad, que voluntariamente se han ofrecido a asesorarnos desde el momento en que este Equipo de Gobierno tomó posesión, ha sido respecto a las especies más convenientes para replantar en esa zona, cumpliendo con el criterio de que sean especies autóctonas y que se adapten al suelo y a las condiciones climatológicas del lugar de plantación la mejor manera posible.

Colaboración, que tanto desde la universidad, como desde el área de medio ambiente de nuestro ayuntamiento, hemos considerado muy conveniente articular de una manera más formal a través del convenio firmado con la universidad, no porque no nos fiemos de los técnicos municipales, que entendemos tienen la suficiente formación y experiencia para adoptar las decisiones técnicas más correctas en cada momento, sino para que ellos puedan contar además, con el mejor asesoramiento posible en cada caso concreto.

Siguiente Pregunta:

3ª- ¿Cuándo se va a acometer la urbanización del sector urbano en la estación de vía estrecha de León, considerando, que a pesar de existir financiación, y estar tramitadas todas las modificaciones urbanísticas siguen sin iniciarse las obras?

Responde a la pregunta el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete:

Como bien debería saber Señora Franco, a pesar de existir financiación para la obra es preciso, para poder iniciar las obras la aprobación del preceptivo modificado del proyecto de integración que tiene que tramitar ADIF y que la está tramitando en este momento y posteriormente debe ser aprobado por de la inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, una vez cumplidos estos trámites se podrán iniciar las obras por parte de ADIF.

Siguiente Pregunta:

4ª- ¿En qué situación se encuentra el expediente administrativo para la demolición del edificio declarado ruina en Padre Severino Ibañez, 1, que sigue causando molestias a los vecinos de la Palomera y San Mamés? ¿Se ha solicitado por el particular la licencia para su derribo? O de no ser así ¿cómo se encuentra el procedimiento de ejecución subsidiaria del que es responsable el Ayuntamiento?

Responde D. Luis Miguel García Copete:

Respecto a esta pregunta, lo primero señalar que efectivamente el Ayuntamiento es responsable de garantizar el estado de seguridad de los edificios de nuestra ciudad, pero lo es ahora y lo era hace 5 años y hace 4 años y hace 3 años y tengo que recordarle que la primera denuncia de la Asociación de Vecinos Palomera - Quintanilla respecto al estado de peligro que presenta este inmueble, se remonta al 5 de diciembre de 2014 por lo que lleva suponiendo un riesgo desde hace años, y durante todo el pasado mandato cuando usted era la responsable de evitar ese riesgo a los vecinos, lo único que hizo usted fue la imposición de las últimas 4 multas coercitivas hasta completar las 10 que permite la ley, entre el 1 de septiembre de 2015 y el 15 de abril de 2016, sin realizar ninguna otra actuación tendente a la ejecución de las obras necesarias para garantizar la seguridad del edificio hasta el 17 de septiembre de 2018, con la iniciación del expediente de ruina, motivado por el derrumbe de parte del tejado del edificio y tras la presencia de los bomberos municipales, expediente de ruina que incluso dejaron sin tramitar y que ha tenido que ser finalizado por este equipo de gobierno en JGL de fecha 22 de noviembre de 2019.

Desde ese momento las actuaciones seguidas por los servicios técnicos municipales han sido intentar infructuosamente la notificación de esta declaración de ruina a los propietarios del inmueble, por lo que con fecha 23 de enero se ha procedido a su publicación a efectos de notificación por edictos, y una vez transcurridos los plazos establecidos sin que los interesados hayan efectuado ninguna actuación tendente a solicitar esa licencia de obras para el derribo del inmueble, hoy mismo este equipo de gobierno ha acordado en la Junta de Gobierno Local, la declaración de la ejecución subsidiaria del derribo del inmueble, que se hará lo más brevemente posible.

Continúa la Secretaria y procede a la lectura de la pregunta que realizó la Concejala del Grupo municipal Partido Popular, Dª. Aurora Baza Rodríguez y que es la siguiente:

¿Tiene el Alcalde intención de que se repare algún día el tramo de la Muralla del Cid, que a pesar de las reiteradas denuncias, siguen manteniendo en un estado de total abandono?

Responde a la pregunta la Concejala de Acción y Promoción Cultural, Dª. Evelia Fernández Pérez:

Señora Baza, sin ninguna duda, el Alcalde y todo el equipo de gobierno tenemos un gran compromiso para reparar ese tramo y recuperar toda la muralla de la ciudad y esta es nuestra intención y nuestro interés por este monumento que en 2011 precisamente, ese tramo de muralla del Parque del Cid lo dejamos en perfecto estado y puesto en valor. Ejecutamos una importante rehabilitación de lo sólo era un muñón de canto rodado, rodeado de un extenso basurero en el centro de la ciudad y dejamos en ese año 2011 ese tramo paseable y un privilegiado balcón para disfrute de visitantes y turistas.

A partir de esa fecha, ya no gobernábamos nosotros, la agresión al monumento fue constante, pero el abandono no fue nuestro, fue de su equipo, porque las constantes denuncias durante estos últimos años fueron del grupo socialista, no sólo denunciando, sino aportando ideas, ideas que fueron rechazadas una y otra vez para atajar el problema de raíz y me refiero a las enmiendas al presupuesto que proponíamos año tras año e ignoradas por ustedes, por el Partido Popular, para que se instalasen cámaras de video vigilancia, que es la única medida disuasoria contra el vandalismo y no reponer material para que al día siguiente fuese nuevamente destruido, en definitiva, Señora Baza, vamos a instalar cámaras en la zona, incluidas en el presupuesto 2020, eso es una realidad, para poder ejercer medidas disuasorias y sancionadoras, proyecto que se ha visto ahora mismo interrumpido por la pandemia, pero que vamos a ejecutar en breve, acompañado de la reposición de elementos destruidos.

Continúa la Secretaria y procede a la lectura de la pregunta que realizó la Concejala del Grupo Partido Popular, D^a. Marta Mejías López:

-En el Pleno ordinario de 25 de octubre de 2019, le formulé un ruego a fin de que dotara de condiciones adecuadas al espacio en el que se encuentra el cuerpo de guardia en el edificio de San Marcelo, para el digno desempeño de su trabajo. A día de hoy no se ha realizado ninguna actuación al respecto, por lo que le pregunto a usted, Sr. Alcalde ¿Va a acondicionar este espacio de las condiciones adecuadas? ¿Tiene intención de hacerlo y cuándo lo va a hacer?

Responde el Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, D. Vicente Canuria Atienza:

Es intención del equipo de gobierno habilitar las mejores condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores municipales que están prestando el servicio en las dependencias que usted indica, pero evidentemente durante la situación de pandemia que estamos sufriendo, hemos tenido que atender otra serie de condiciones y en los próximos días, vamos a emprender esas mismas condiciones de habitabilidad para la dependencia de la que usted señala.

La siguiente pregunta fue realizada por el Concejal del Partido Popular, D. Pedro Llamas Domínguez:

-No sé si usted conoce cuál es el motivo, que ayer el servidor y por lo tanto el Registro del Ayuntamiento, estuvo caído hasta las nueve, diez de la mañana y no pudimos registrar. No sé si tiene conocimiento, y a ver si solo va a pasar 24 horas antes del Pleno para que podamos realizar preguntas por escrito.

Responde el Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, D. Vicente Canuria Atienza:

Señor Llamas, el servidor municipal es el que ustedes nos dejaron, como la página web o como otros elementos de la infraestructura municipal, que se cayeron entonces, evidentemente, el día que usted señala, pero como le pasa y como se caen en algunos momentos a todas las administraciones e incluso a entidades y empresas y organizaciones. No tiene nada que ver con la maliciosa consideración que usted realiza, como si este equipo de gobierno quisiera a ustedes vetar en el ejercicio de su derecho, le repito, el servidor es el mismo que ustedes nos dejaron, bueno, no, exactamente no es el mismo, porque en su momento el Ayuntamiento de León, disponía de dos servidores donde se albergaba un SQL SERVER 2007 redundado, que no era el adecuado para los

requisitos de la nueva aplicación de la Administración electrónica porque se debía proceder a la actualización de la versión de esa SQL.

Esta es la situación que ustedes nos dejaron, la situación que tenía la base de datos, ubicada en el mismo servidor y que llevaba a efecto una merma del rendimiento, problemas técnicos, y además había que adquirir una serie de licencias de desplazamiento de los datos. Todo ello incumplía además los preceptos de seguridad, ya que Microsoft no daba soporte al SQL SERVER 2007, redundado por ser muy obsoleto y además ineficiente, era el que ustedes tenían, ha preguntado usted por ello, yo tampoco conocía todas estas cosas antes de que usted preguntase, pero ahora mismo que sé que el Ayuntamiento lo está haciendo, debo de contarle.

Se adquirió, y los servicios informáticos municipales, llevan traspasando bases de datos del servidor antiguo al nuevo unos 5 meses, y en todas las aplicaciones que ya se han trasvasado los datos, se observa una mejora del rendimiento, de la velocidad y de la fiabilidad, ya que las aplicaciones cada vez se quedan menos inoperativas a raíz de este cambio, pero además de todo ello, se han hecho todo tipo de adquisiciones de cursos y aplicaciones de correcciones automáticas, de equipos de sonido para el salón de plenos de San Marcelo, el servicio del filtrado del correo anti spam que ustedes tenían abandonado, el suministro de los antivirus corporativos por plazo de 5 años, a fin de evitar virus y aumentar la seguridad en los 845 ordenadores y 39 servidores.

Se han continuado con la implementación de la administración electrónica, se han realizado aplicaciones para gestión de turnos de la ciudadanía en los edificios municipales, se han instalado centralitas municipales, 257 teléfonos, en los puntos WIFI para la ciudadanía.

En definitiva, hemos hecho un esfuerzo en estos 8 meses en el área de nuevas tecnologías, que tiene poco que ver con el trabajo que se realizó en los 4 años en los que ustedes estuvieron dirigiendo esa misma área.

La siguiente pregunta fue realizada por el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Carlos González-Antón:

-¿Por qué tardan en entregar los informes que se solicitan por escrito por los Grupos Municipales o ni siquiera se entregan? y en este caso quiero hacer referencia a dos informes, uno ya mencionado por la Señora Franco, el relativo a la tala de una chopera, que se solicitó verbalmente y luego por registro al Concejal Delegado del área y otro que usted en el último Pleno ha dicho que efectivamente ya lo ha solicitado a la Secretaría General, que es el de ¿cuál debe ser el orden, o más que el orden, el cierre de las intervenciones en relación con las mociones? que tampoco ha facilitado y se pidió ya en reiteradas ocasiones en el Pleno.

La pregunta repito ¿Por qué tardan tanto o no entregan?, si simplemente es para hacer obstáculo a la tarea leal de oposición que quiere hacer este Grupo Municipal, al menos.

Responde el Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, D. Vicente Canuria Atienza:

Señor González-Antón, en relación al segundo de los informes, el relativo a la tala de la chopera del Polígono 58, mi compañero va a dar luego cumplida respuesta a la pregunta formulada por la Señora Franco.

Pero en relación al informe solicitado a la Señora Secretaria General, me consta que ya le ha sido remitido, por lo que conoce usted plenamente su contenido y en modo alguno, podemos aceptar su insinuación sobre la ausencia de entrega para entorpecer su labor.

No es función de este equipo de gobierno la elaboración del informe por el que pregunta, ni por tanto su remisión, en cuanto además, el contenido de este informe, el Alcalde lo ha llevado a puro efecto, y como han podido comprobar en plenos anteriores, se sigue al pie de la letra las consideraciones que hizo la Secretaria General, por quien tiene la capacidad de dirigir y moderar los debates plenarios, de acuerdo con la ley y todo ello a pesar del acuerdo que la portavoz de grupo Ciudadanos y el resto de portavoces municipales aprobamos al comienzo del mandato en relación con la cuestión que usted ha planteado en ese informe y que reproducía exactamente el mismo acuerdo que se había adoptado en mandatos precedentes.

En relación a la pregunta relativa al informe de la tala de la chopera, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete:

Respecto a la puesta a disposición del informe sobre la tala de la chopera del Polígono 58, en primer lugar señalar que se ha seguido el procedimiento que para tales cuestiones fija el ROF, que requiere que la solicitud de información y la copia de documentación se haga por escrito y no verbalmente, para que conste en el correspondiente expediente administrativo quien ha tenido acceso a dicho documento,

En segundo lugar se solicitó informe al área de medio ambiente respecto a la entrega de este informe y señala lo siguiente, con fecha 06/02/2020 se presenta su solicitud, con fecha 14/02/2020 es remitido por el técnico responsable de espacios verdes el informe solicitado y con fecha 20/02/2020 se emite telemáticamente oficio de remisión del informe al correo electrónico que usted mismo facilitó y con fecha 03/03/2020, se produce el aviso de rechazo de la notificación telemática, y la oficina de Medio Ambiente se puso en contacto con su grupo municipal para recabar información sobre el motivo del rechazo de la notificación y efectuar una nueva notificación telemática y el envío del informe.

Así que cuando usted estaba preguntando el día 28 de febrero en este pleno municipal por la falta de entrega del informe del técnico de espacios verdes ya se lo habían enviado hacía 8 días.

La siguiente pregunta fue realizada por el Concejal del Grupo municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón:

-Mi pregunta se refiere a un problema en la ciudad, que se refiere a la circulación de vehículos de cierto tamaño por el Paseo de Salamanca, al pasar por debajo del Puente de San Marcos, se están produciendo siniestros, que afectan al puente, que paralizan la circulación y que entorpecen en gran medida la circulación de los ciudadanos, queríamos saber si se va a poner alguna solución o se está buscando una solución efectiva a este problema.

Responde D. Vicente Canuria Atienza:

Señor Valdeón, la señalización actual ha sido fruto de progresivos incrementos en la señalización, a pesar de lo cual, se continúan detectando accidentes en este punto, todos ellos provocados por no respetar la señalización de restricción de paso, no obstante, tras su pregunta, se incrementó dicha señalización, pero en la actualidad tenemos previsto

la instalación de un detector electrónico de exceso de gálibo, este elemento, se encuentra incluido en un pliego técnico que rige la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, reparación y ejecución de nuevas instalaciones relacionadas con la movilidad, competencia del Ayuntamiento de León, que en estos momentos se encuentra en proceso de licitación y al que le afectarán la inicial paralización de los plazos y términos que el Estado de Alarma hizo a toda la contratación administrativa.

La fecha de finalización de presentación de ofertas, es el día 8 de junio de 2020, posteriormente se convocarán las mesas y se adjudicarán para su futura instalación.

La siguiente pregunta fue realizada por la Concejala del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, D^a. M^a Teresa Fernández González:

-En el Pleno de 29 de noviembre de 2019 se aprobó por unanimidad una moción presentada por este Grupo Municipal, relativa a la concesión de ayudas a la natalidad o adopción. En ella solicitábamos al Pleno, instar a la Concejalía de Bienestar Social a aprobar las Bases reguladoras para conceder estas Ayudas y que las mismas comenzaran a llegar a los ciudadanos a partir del 1 de enero del 2020. Como sea que dicha fecha ha pasado y las ayudas no se han puesto en marcha, quisiéramos saber ¿en qué punto del trámite se encuentra la Ordenanza que regulará las ayudas y que fecha prevén ponerlas en marcha y que sean efectivas?

Responde la Concejala de Bienestar Social y Juventud, D^a. Vera López Álvarez:

Los técnicos de la Concejalía de Bienestar Social están fijando unos baremos y criterios de concesión a seguir, disponen ya de los datos del padrón municipal del año 2019 para realizar dicho cálculo para el proceso. Además, están previstas reuniones con técnicos de la Concejalía de Hacienda para la realización de ordenanza. Dichas reuniones no se han podido realizar con anterioridad, debido al Estado de Alarma decretado el 14 de marzo por el Real Decreto 423/2020, lo cual se realizará con la mayor diligencia, siendo intención de esta concejalía poder traer la propuesta al próximo pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las doce horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.